



23
2e1
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS
CUAUTITLAN**

U. N. A. I. MEX
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES-CUAUTITLAN



**COMENTARIOS SOBRE LA LEGISLACION DEL
COMERCIO EXTERIOR Y LA LEY ADUANERA**

EXAMENES, PROBLEMAS

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A N:

**PATRICIA AVILES BATRES
JULIO CESAR VITAL CHAMU**

ASESOR: L.A.E. JOSE RIVERA BADILLO

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO

1998

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

264598



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA F.E.S.-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

EXAMENES PROFESIONALES

ATN: Q. Maria del Carmen Garcia Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S.-C

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el:

Trabajo de tesis " Comentarlos sobre la legislación del comercio exterior y la ley aduanera "

que presenta la pasante: Patricia Avilés Batres,
con número de cuenta: 8806434 - 3 para obtener el TITULO de:
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 25 de Febrero de 199 8

PRESIDENTE L.C. José Luis Covarrubias Guerrero

VOCAL L.A.E. José Rivera Badillo

SECRETARIO L.D. Ma. Guadalupe Contreras Alfaro

PRIMER SUPLENTE L.D. Heberto Javier Rodríguez García

SEGUNDO SUPLENTE L.E. José Luis Cuicas Valdez



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES. M.

EXAMENES DE ESTUDIOS
DEPARTAMENTO DE EXAMENES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA F.E.S.-CUAUTITLAN
P R E S E N T E

EXAMENES DE ESTUDIOS
DEPARTAMENTO DE EXAMENES

AT'N: Q. María del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S.-C

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el :

Trabajo de tesis " Comentaríos sobre la legislación del comercio exterior y la ley aduanera "

que presenta el pasante: Julio César Vital Chamú
con número de cuenta: 8703142 - 9 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Edo. de México, a 25 de Febrero de 199 8.

PRESIDENTE	L.C. <u>José Luis Covarrubias Guerrero</u>	
VOCAL	L.A.E. <u>José Rivera Badillo</u>	
SECRETARIO	L.D. <u>Ma. Guadalupe Conteras Alfaro</u>	
PRIMER SUPLENTE	L.D. <u>Heberto Javier Rodríguez García</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	L.E. <u>José Luis Cuicas Valdez</u>	

RECONOCIMIENTOS

A DIOS:

Por darme el don de la vida
y de la salud.

A LA UNAM:

Por abrirme sus puertas desinteresadamente
y permitirme ser miembro orgullosamente
de la máxima casa de estudios.

A MIS PROFESORES:

Les doy infinitas gracias,
Por compartir conmigo sus conocimientos,
sin esperar nada a cambio.

A LA MEMORIA DE MI PADRE:

J. de Jesús Avilés H.

Con profundo agradecimiento.

Por dedicar tu vida a nosotros, tu familia.
Por siempre predicar con el buen ejemplo.
Por confiar en mí, por todo tu apoyo, por
tus consejos y sobretodo por tu amor.
Por enseñarme a luchar y a no caer por
los problemas que a diario se me presentan.
Por enseñarme a trabajar y a seguir siempre
adelante, porque todo esto fue la mejor he-
rencia que me pudiste dejar.

Te amo papito.

A LA FAMILIA VITAL CHAMU:

Por aceptarme como soy, y por brindarme
su apoyo y su amistad.

A MI AHIJADA BRENDA NALLELY.

Porque a tu corta edad, me has dado una gran
lección de lo que es luchar por vivir.
Te Quiero Mucho Chiquita.

A LA F E S C :

Por darme la oportunidad de formar-
me como profesionista.

A MI ASESOR DE TESIS.

L.A.E. José Rivera Badillo.

Por todo su apoyo y su experiencia
profesional.

A MI MADRE:

Leonor Batres de A.

Con mucho amor, por tu cariño, tu
comprensión, por estar siempre a mi
lado, por todo lo bueno que siempre
me has dado.

VA POR TI; MAMITA

A MIS HERMANAS, HERMA- NO, CUÑADA Y CUÑADOS, SOBRINAS Y SOBRINOS.

Por sus consejos y cariño de siempre.

A MIS AMIGAS

Angeles, Paula, Mayela y Claudia.
Por su amistad, por su apoyo y re-
troalimentación. Gracias.

AL C.P. JAVIER MUÑOZ Y A LA LIC. LOURDES SUAREZ.

Por el apoyo y la amistad de siempre

A MI NOVIO:

Julio César Vital Chamú.

Por tu amor, que es mi principal motivo para seguir adelante.

Por los momentos maravillosos que hemos compartido.

Porque gracias a ti crecí en todos los aspectos, porque tú me enseñaste a vivir mi realidad y a ser feliz con lo que tengo.

Por repetirme hasta el cansancio que el trabajo dignifica al hombre.

Por ayudarme a dejar a un lado a todo aquello que intenta hacerme daño.

Por estar conmigo en todo momento, y por la bonita pareja que hemos formado, a pesar de las situaciones y personas adversas que hemos encontrado a nuestro paso.

Por permitirme desarrollarme en el campo profesional que los dos compartimos y por transmitirme tu experiencia.

Por apoyarme en mis decisiones sin juzgarlas

Por haberte sabido ganar el lugar más importante de mi corazón y convertirme en la persona más importante de mi vida.

César, Sin lugar a dudas,

SOMOS UNO.

TE AMO

P A T Y.

RECONOCIMIENTOS

A DIOS:

Por su infinita misericordia, al darme el don de la vida y permitirme comenzar un nuevo día.

A LA UNAM:

A la institución que me brindo todo su apoyo y su infraestructura para poder ser universitario y representarla dignamente.

A LA FESC:

Por todo el conocimiento y aprendizaje adquirido durante mi formación profesional.

A MIS PROFESORES:

Por compartir toda su experiencia profesional en las aulas, y ayudar a la formación de profesionistas.

A MI ASESOR DE TESIS:

L.A.E. José Rivera Badillo.

Por toda su experiencia y comentarios constructivos que aportó para la realización de este trabajo.

A MIS PADRES:

Ma. Del Socorro Chamú y Nicolás Vital.

Por todo el esfuerzo y sacrificio que han hecho al formar una familia, que a pesar de las adversidades a las que se han enfrentado, han logrado darme todo su apoyo y la mejor de sus herencias, una educación profesional.

A MIS HERMANOS:

Matilde, Toribio, Lorena, Irma y Juan Carlos.

Por compartir conmigo los mejores momentos de mi infancia, adolescencia y juventud. Con todo cariño y amor.

A MIS SOBRINOS:

Isabel, Carlos y Selene, con amor.

A NALLELY, que me has robado mi corazón, con esa sonrisa tan tierna y dulce que me brindas todos los días y por la esperanza que tengo en que estarás bien de salud.

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS:

C.P. Fco. Javier Muñoz Sánchez.

C.P. Cosme Juan Santos Hernández.

C.P. José Luis Hernández Torres.

SR. Fernando Cuellar.

A P A T Y:

Quiero agradecer de manera especial, a mi novia, por todas las atenciones y preocupaciones que ha manifestado con mi familia, y en particular con mi persona.

Reconocer todo su tiempo y esfuerzo que ha entregado en la elaboración de este trabajo de tesis, ya que es la culminación de un objetivo que nos trazamos, y de esta manera seguir trabajando juntos por conseguir la realización de los demás.

Es mi deseo expresar que cuentas conmigo para enfrentar y solucionar todos los problemas de carácter profesional, y continuar esforzándonos para mejorar cada día.

Con mucho amor y cariño.

J. César.

I N D I C E

	PAGINA
• DEDICATORIA	
• INDICE	
• INTRODUCCION	
I.- GENERALIDADES DEL COMERCIO EXTERIOR	
I. I. CONCEPTOS BASICOS DE COMERCIO EXTERIOR	1
II.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO.	
II. I. BREVE HISTORIA DEL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO	3
II. II. BREVE HISTORIA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DEL COMERCIO EXTERIOR	14
III.- POLITICAS COMERCIALES AL EXTERIOR Y SUS ORGANOS DE CONTROL EN MEXICO	
III. I. ANTECEDENTES HISTORICOS :	
III. I. I. MAYA	17
III. I. II. MEXICA O AZTECA	18
III. I. III. LA EPOCA COLONIAL	18
III. I. IV. MEXICO INDEPENDIENTE	23
III. I. V. LA REVOLUCION MEXICANA Y LOS PRIMEROS GOBIERNOS REVOLUCIONARIOS (1910 – 1940)	33

III. I. VI. GOBIERNOS CONTEMPORANEOS (1941 – 2000)	38
III. II. DOCTRINAS Y TRATADOS EN COMERCIO EXTERIOR APORTADOS POR MEXICO.	
III. II. I. DOCTRINA ESTRADA	45
III. II. II. DOCTRINA CALVO	47
III. III. ORGANOS GUBERNAMENTALES :	
III. III. I. SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	49
III. III. II. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	52
III. III. III. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	56
III. III. IV. SECRETARIA DE SALUD	57
III. III. V. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	58
III. III. VI. SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL	60
III. III. VII. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA	61
III. III. VIII. SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	62
III. III. IX. SECRETARIA DE MARINA	62
III. IV. ORGANOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS :	
III. IV. I. BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR	63
III. IV. II. BANCO DE MEXICO	65
III. IV. III. COMISION PARA LA PROTECCION DEL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO	67

III. V. ORGANOS DEL SECTOR PRIVADO :

III. V. I. ASOCIACION NACIONAL DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE LA REPUBLICA MEXICANA.	68
III. V. II. CONSEJO EMPRESARIAL MEXICANO PARA ASUNTOS INTERNACIONALES (CEMAI).	69
III. V. III. CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPUBLICA MEXICANA.	70
III. V. IV. CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO	71

IV.- ORDENAMIENTOS LEGALES EN COMERCIO EXTERIOR

IV. I. CONSTITUCION POLITICA (ARTICULO 131)	73
IV. II. TRATADOS INTERNACIONALES	73
IV. III. LEY DE COMERCIO EXTERIOR	75
IV. IV. LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO	75
IV. V. LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION	76
IV. VI. LEY DE INVERSION EXTRANJERA	78
IV. VII. CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO	79
IV. VIII. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	80
IV. IX. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	82
IV. X. LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	82

III. V. ORGANOS DEL SECTOR PRIVADO :

III. V. I. ASOCIACION NACIONAL DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE LA REPUBLICA MEXICANA.	68
III. V. II. CONSEJO EMPRESARIAL MEXICANO PARA ASUNTOS INTERNACIONALES (CEMAI).	69
III. V. III. CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPUBLICA MEXICANA.	70
III. V. IV. CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO	71

IV.- ORDENAMIENTOS LEGALES EN COMERCIO EXTERIOR

IV. I. CONSTITUCION POLITICA (ARTICULO 131)	73
IV. II. TRATADOS INTERNACIONALES	73
IV. III. LEY DE COMERCIO EXTERIOR	75
IV. IV. LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO	75
IV. V. LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION	76
IV. VI. LEY DE INVERSION EXTRANJERA	78
IV. VII. CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO	79
IV. VIII. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	80
IV. IX. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	82
IV. X. LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	82

IV. XI. LEY FEDERAL DE DERECHOS	83
IV. XII. CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	83
IV. XIII. CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL	84
IV. XIV. CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL	84
V. XV. CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	84
IV. XVI. LEY FEDERAL DEL TRABAJO	85
IV. XVII. LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION	85
IV. XVIII. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	86
IV. XIX. LEY GENERAL DE SALUD	86
IV. XX. LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL	87
IV. XXI. LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL	87
IV. XXII. LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMO.	88
IV. XXIII. LEY DE PUERTOS	88
IV. XXIV. LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA	88
IV. XXV. REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL	89
IV. XXVI. REGLAMENTO DEL PADRON DE ABANDERAMIENTO	

MEXICANO	89
IV. XXVII. CODIGO DE ETICA PARA LOS ARBITROS	90
V.- LEGISLACION INTERNACIONAL	
V. I. ORGANISMOS REGULADORES INTERNACIONALES	
V. I. I. ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO	91
V. I. II. PANELES BINACIONALES PARA CONTROVERSIAS	91
V. I. III. TRIBUNAL INTERNACIONAL DE CONTROVERSIAS	92
V. II. TRATADOS INTERNACIONALES	
V. II. I. G. A. T. T.	93
V. II. II. A. L. A. D. I.	94
V. II. III. T. L. C. A. N.	96
V. II. IV. T. L. C. DEL GRUPO DE LOS TRES	98
V. II. V. T. L. C. MEXICO – COSTA RICA	99
V. II. VI. T.L.C. MEXICO – BOLIVIA	99
VI.- ANALISIS DE LA LEY ADUANERA	
VI. I. OBJETIVOS FUNDAMENTALES.	101
VI. II. LA OPERACION ADUANERA.	
VI. II. I. DESPACHO ADUANAL	102
VI. II. II. SISTEMA DE SELECCION ALEATORIA	103
VI. II. III. RECINTO FISCAL Y FISCALIZADO	104
VI. II. IV. ORGANOS AUXILIARES ADUANALES	

VI. II. IV. I. AGENTE ADUANAL	104
VI. II. IV. II. APODERADO ADUANAL	105
VI. II. IV. III. DICTAMINADORES ADUANEROS	105
VI. II. V. PRINCIPALES DOCUMENTOS PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	105
VI. III. VALORACION ADUANERA.	
VI. III. I. VALOR EN ADUANA DE LAS MERCANCIAS Y VALOR DE TRANSACCION.	107
VI. III. II. METODOS ALTERNATIVOS DE VALORACION	108
VI. III. III. MANIFESTACION DE VALOR	109
VI. IV. CONTRIBUCIONES FISCALES ADUANALES.	110
VI. V. REGIMENES ADUANALES	
VI. V. I. DEFINITIVOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION.	110
VI. V. II. TEMPORALES DE IMPORTACION Y EXPORTACION.	112
VI. V. III. DEPOSITO Y TRANSPORTACION ADUANAL.	113
VI. V. IV. OPERACIONES FRONTERIZAS.	114
VI. VI. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ADUANEROS	
VI. VI. I. FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADUANAL.	115
VI. VI. II. INFRACCIONES Y SANCIONES.	115
VI. VI. III. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.	116
VII.- TERMINOS, BENEFICIOS Y PROGRAMAS DE COMERCIO EXTERIOR.	

VII. I. INCOTERMS (TERMINOS INTERNACIONALES DE COMERCIO)	
VII. I. I. EXW.- EN FABRICA	117
VII. I. II. FCA.- FRANCO TRANSPORTISTA	118
VII. I. III. CPT.- TRANSPORTE PAGADO HASTA	119
VII. I. IV. CIP.- TRANSPORTE Y SEGURO PAGADO	120
VII. I. V. DAF.- ENTREGADA EN FRONTERA	121
VII. I. VI. DDU.- ENTREGA DA DERECHOS NO PAGADOS	121
VII. I. VII. DDP.- ENTREGADA DERECHOS PAGADOS	122
VII. I. VIII. FAS.- FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE	123
VII. I. IX. FOB.- FRANCO A BORDO	124
VII. I. X. CFR.- COSTO Y FLETE	125
VII. I. XI. CIF.- COSTO, SEGURO Y FLETE	125
VII. I. XII. DES.- ENTREGA SOBRE BUQUE	126
VII. I. XIII. DEQ.- ENTREGA EN MUELLE	126
VII. II. PROGRAMAS DE BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES :	
VII. II. I. PITEX.- PROGRAMA DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION	127
VII. II. II. ALTEX.- EMPRESAS ALTAMENTE EXPORTADORAS	128
VII. II. III. MAQUILA.- MAQUILADORAS	128
VII. II. IV. ECEX.- EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR	129

VII. III. BENEFICIOS FISCALES EN COMERCIO EXTERIOR :	
VII. III. I. CUENTA ADUANERA	129
VII. III. II. DRAW BACK.- DEVOLUCION DE IMPUESTOS DE IMPORTACION A LOS EXPORTADORES	130
VII. III. III. CONSTANCIA DE EXPORTACION	130
❖ EJEMPLO DE UNA IMPORTACION DE ALUMINIO DE UNA EMPRE- SA DE LA INDUSTRIA METALMECANICA.	132
❖ CONCLUSION	
❖ BIBLIOGRAFIA	

INTRODUCCION

A partir del ingreso de México a los mercados internacionales y a los diversos bloques económicos, se presentó la oportunidad al Licenciado en Contaduría de proyectarse en el contexto económico del país, ya que cada día aumenta el número de empresas dedicadas a la importación o exportación de bienes y servicios, lo que exige una mayor participación del Contador Público.

Por consiguiente, la relación y el gran reto del Licenciado en Contaduría es conocer los principios y procedimientos del tráfico de mercaderías, así también como las dispersas normas jurídicas y administrativas que regulan el ingreso y la salida de mercancías del territorio nacional.

Esto surge de la necesidad de las empresas, ante la apertura comercial a que ha sido conducida nuestra economía, de contar con profesionales capacitados en esta materia, que impulsen la competitividad para poderse proyectar en el mercado nacional e incluso en el internacional de una manera más eficaz, productiva y objetiva.

De esta manera, nace nuestra inquietud por desarrollar este trabajo de tesis, en el que se puede encontrar la base de la legislación relativa a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; el cuál no tiene la pretensión de ser un manual, pues es un tema muy amplio. Su propósito es ser un instrumento de trabajo dirigido a empresarios, consultores, técnicos y estudiantes.

COMENTARIOS SOBRE LA LEGISLACION DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA LEY ADUANERA

El objetivo fundamental de este trabajo, es comentar brevemente si la aplicación de la legislación actual de comercio exterior beneficia o perjudica a las importaciones o exportaciones de las empresas del país.

Fue nuestra intención al desarrollar este tema, dar una herramienta, sobre todo a aquellos estudiantes de nuestra facultad, que cursan los últimos semestres de nuestra carrera, en los que se imparten las asignaturas de legislación aduanal y comercio exterior, ya que el acervo bibliotecario de nuestra facultad es bastante modesto en lo que al tema se refiere.

I. GENERALIDADES DEL COMERCIO EXTERIOR

I. I.- CONCEPTOS BASICOS DE COMERCIO EXTERIOR

Concepto de Comercio Exterior.- Según Santiago Zorrilla Arena y José Silvestre Méndez Morales; definen el Comercio Exterior como el conjunto de transacciones comerciales que realizan todos los países del mundo entre sí, esta representado por las importaciones y las exportaciones de cada país ¹.

Concepto de Importación.- Es la operación mediante la cual se somete a una mercancía extranjera a la regulación y fiscalización económica de uso, producción o consumo. Esta operación puede recaer en distintos tipos de objetos transportables y se materializa al momento de pasar la línea aduanera (territorio aduanero) e introducirla a consumo en el interior del país.

Según su destino o función, se distinguen las importaciones definitivas y las temporales, conocidas también como de " Perfeccionamiento Industrial " o de régimen arancelario suspensivo ².

Concepto de Exportación.- Es el envío de mercaderías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo en el exterior. Jurídicamente, ello significa una venta más allá de las fronteras políticas del país. ³

La exportación en general recae sobre bienes y servicios, incluyendo la electricidad. La exportación de servicios, como tecnologías, planos y diseños, y en general, la propiedad intelectual, es un rubro que adquiere tanta o más importancia que las mercancías u objetos físicos transportables.

¹ Zorrilla Arena Santiago, Diccionario de Economía, citado por Méndez Morales José Silvestre. Problemas Económicos de México, Pág. 28

² Varios autores, Tratado de Derecho Comunitario Europeo. Ed. Civitas, Madrid, 1986, Pág. 35

³ Jorge Witker y Gerardo Jaramillo, Comercio Exterior de México Marco Jurídico y Operativo, Editorial McGraw-Hill, 1996, Pág. 49.

Dichos conceptos se encuentran interrelacionados en comercio exterior, con una gama de conceptos más compleja, como puede ser la productividad, la cual es una palabra fundamental en la expansión de una empresa, país o mercado.

La Productividad.- Porcentaje que mide la capacidad o grado de producción y que se determina dividiendo por la unidad de trabajo, superficie, etc., la cantidad total producida ⁴.

De lo anterior se puede interpretar que el comercio exterior, es la negociación que se efectúa comprando o vendiendo bienes y servicios entre sujetos internacionales ⁵, a través de las importaciones y exportaciones, siendo la primera de ellas, la introducción al país de bienes o servicios, ya sea para producir, transformar o consumir los mismos; y la segunda entiéndase como el envío hacia el extranjero de bienes y servicios de origen 100 % nacional de un estado, tomando en cuenta que a dichos bienes se les puede incorporar materiales y tecnología de procedencia extranjera, tanto para consumo interno, así como para alcanzar una comercialización más competitiva en los mercados internacionales.

⁴ Varios Autores, Diccionario Enciclopédico, Editorial Santillana. S. A., Madrid, España, 1992. Pág. 1158.

⁵ NOTA: Sujetos internacional.- Se definen como Países Internacionales. que cuentan con soberanía, derechos y obligaciones propios, como entes jurídicos. (Modesto Seara Vázquez: derecho internacional; Editorial Porrúa, México, 1993, Pág. 46).

II.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO

II. I.- BREVE HISTORIA DEL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO

Desde las primeras civilizaciones los pueblos se han ido desarrollando a través de la historia, gracias al intercambio e interrelación que se ha dado con otros pueblos, logrando así formas más perfectas de lenguajes, ciencias, artes y comercio, entre otras, lo que trae consigo una cultura y civilización en crecimiento.

Hacia el año 4,000 a. C., la enorme comarca de tierras semiáridas que bordea el Mediterráneo oriental y se extiende hasta la India, se encontraba poblada por un gran número de comunidades. Entre ellas, debemos imaginar que existía una diversidad de economías, adecuadas a la variedad de condiciones locales; comprendiendo cazadores y pescadores, agricultores de azada, pastores nómadas y agricultores sedentarios, a su alrededor podemos añadir otras tribus dispersas en la inmensidad del desierto. Entre todas estas comunidades se había aumentado el capital cultural del hombre, con los descubrimientos e invenciones sobre topografía, arqueología, geología, astronomía, química, zoológicos y botánicos; de saber y destreza prácticos, aplicables a la agricultura, la mecánica, la metalurgia y la arquitectura, y de creencias mágicas que también eran consagradas como verdades científicas como resultado del comercio y de las migraciones de los pueblos.⁶

Puesto que una de las fuentes primordiales del citado crecimiento es el comercio entre los pueblos, el cual llegó a sobrepasar los límites naturales que los mismos hombres fijan como sus límites políticos, encontramos que producen un avance en la cultura mundial, como se dio, por ejemplo; la navegación con astrolabios creada por los Fenicios, y el descubrimiento de la pólvora por los Chinos, entre otras.

⁶ V. Gordon Childe, Los Orígenes de la Civilización, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1981, Pág. 173.

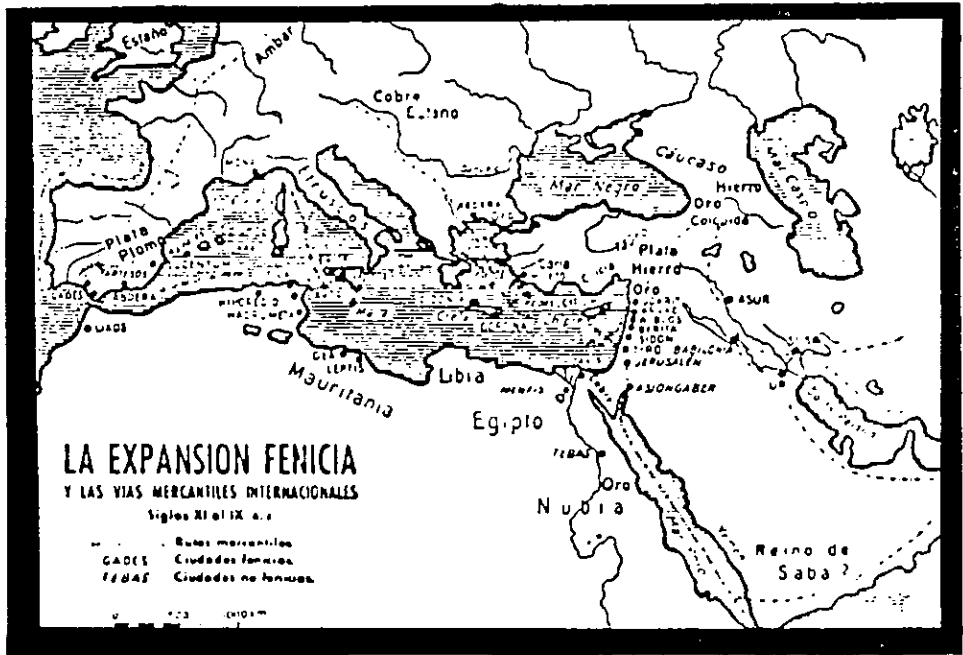
Resaltando que el comercio exterior nace, desde que pobladores de una ciudad o Estado intercambiaban sus productos con pobladores de otra ciudad o Estado, ya que dichos pobladores son libres, lo que trae consigo un comercio exterior, puesto que dicho comercio es producido fuera del territorio que integra la ciudad o el Estado en cuestión⁷.

Con lo cual, el gran desarrollo tecnológico, científico y artístico que tuvieron los primeros Imperios; el Chino, Egipcio, Fenicio, Persa, Griego y Romano; nos demuestra que dentro de sus economías desarrolladas, se encontraba en forma similar la del comercio, ya que gracias a esta actividad se fortalecen de nuevas y diversas ideas, resaltando el intercambio de productos entre los pueblos, en donde la forma de convenio, o pago era el trueque, hasta llegar a la moneda.

Esto se observa, en una mayor perspectiva en el Imperio Fenicio, el cual desarrolló su cultura en el Cercano Oriente, en el territorio del actual Líbano, el cual finco su economía, basada especialmente en el comercio y la navegación. Sus principales ciudades fueron Biblos, Tiro, Sidón y Arad, que llegaron a ser grandes centros comerciales de los que dependían las flotas marítimas, que llevaban y traían mercaderías y a los que estaban enlazadas, asimismo las colonias que los fenicios tenían por todo el Mediterráneo, la más importante de estas últimas, la ciudad de Cartago, en el norte de Africa.

⁷ Luis Recasens Siches, Sociología, Editorial Porrúa, S.A.. Reimpresión de la Tercera Edición, 1989. Pág. 502. El concepto de Estado es planteado desde el punto de vista Sociológico.- Considerado como un ente que cuenta con elementos esenciales, como son: Territorio, Población, Gobierno y Soberanía.

A lo anterior, se reproduce el mapa del territorio y rutas comerciales que domino el Imperio Fenicio.⁸



Tiempo después, a principios de la Edad Media, Roma construye su Imperio y su hegemonía cultural, artística, científica, política, económica y de derecho, intensificando su poderío y sometimiento sobre otras naciones. En cuanto que su flota naviera y terrestre, conquista nuevos pueblos y tiene comercio con ellos, deja a salvo sus creencias y cultura para que esta nutriera a su vez a la cultura romana.

⁸ Jacques Pirenne, Enciclopedia de Historia Universal, Editorial Grolier, 1982, Tomo I, Pág. 80. Ilustración de las principales rutas comerciales y de expansión del Imperio Fenicio.

Desde el punto de vista económico fue perfectible cómo se inició en firme el desarrollo del capitalismo monetario, como antecedente del futuro capitalismo industrial. La burguesía comenzó a tener mayor importancia y en lo que se refiere a la política, se desarrolló el absolutismo en varios países de Europa, como sistema de gobierno en el que los monarcas fueron tomando cada vez mayor suma de poder público: los antiguos organismos representativos de clases o ciudades (como las Cortes Españolas, los Estados Generales franceses, etc.).

En las primeras etapas de la Edad Moderna correspondieron los grandes descubrimientos geográficos iniciados por los portugueses y seguidos por los españoles, desde el siglo XV, que permitieron el conocimiento de los contornos del Continente Africano, luego el descubrimiento de América, por Cristóbal Colón en 1492, y más tarde otros viajes realizados por marinos de diversas nacionalidades, por todo el mundo.

Cuando los europeos llegaron a las playas de América, no se encontraron con pueblos de igual civilización, ni de igual estilo de vida. En la América Precolombina había pueblos con mayor desarrollo cultural, así como pueblos que vivían en un estado social de gran primitivismo. Los aborígenes de Norteamérica y aun de gran parte del norte de México, no habían pasado de la vida nómada, y seminómada, con formas culturales muy rudimentarias. Situación también poco elaborada tenían los indígenas de Las Antillas y de no pocos sitios de Sudamérica.

En contraste las áreas culturales de mayor desenvolvimiento se hallaban en la altiplanicie mexicana, en el Sureste de México, en Centro América y en la cadena de los Andes, conforme a cuatro culturas básicas que fueron: a).- La Nahuatl, b).- La Maya - Quiché, c).- La Chibcha (en Colombia), d).- La Incaica (desde Ecuador hasta el Perú).

El descubrimiento de América, por Colón permitió que se pusieran en contacto los grupos humanos Europeos con los nativos del Nuevo Mundo, que la cultura de Europa, se volcara hacia América, y que de América fueran a Europa algunos

elementos aprovechables, (como la papa, el maíz, el cacao, el chile, el guajolote, etc...), por lo que el comercio tuvo una hegemonía mayor, puesto que se abrieron nuevos mercados con los más diversos productos.

La Edad Contemporánea, se distingue en el Comercio Exterior, por el desarrollo continuo que ha presentado, en virtud de que las Revoluciones tanto políticas, económicas, científicas e industriales, han conllevado a los Estados a tener que unificar criterios en pro de protegerse militar, política y económicamente, para poder salvaguardar su soberanía.

Este periodo, es el resurgimiento de los convenios y tratados internacionales, los cuales ya no persiguen cuestiones enteramente políticas, o de estrategias territoriales, como en la Edad Media, sino su intención es más amplia, puesto que se considera desde el punto de vista de proteger la tierra y la permanencia en el poder del grupo político del momento, hasta cuestiones económicas de colonización, en donde el país, o Estado subyugado dependa económica y políticamente en forma primaria del país colonizador, en virtud, de que se persigue un vasallaje económico y ya no político de territorio, sino de poderío de mercados.

Señalando, que en esta etapa se dan las ideas revolucionarias en todos los ámbitos culturales, sociales, políticos, científicos y económicos, lo que produce un desarrollo en los medios y modos de producción, en el punto de conquistar nuevos mercados que adquieran sus productos.

Estos pensadores economistas y sus teorías fueron: David Hume, con su teoría monetaria del comercio internacional; Adam Smith y David Ricardo teoría de los modelos generales de comercio exterior; Heckscher – Ohlin y su teoría del equilibrio y el comercio internacional; Las corrientes Keynesiana del comercio exterior sobre el ingreso y el empleo, entre otras ⁹.

⁹ Ricardo Torres Gaytán, Teoría del comercio internacional. Editorial Siglo Veintiuno. 18ª Edición. 1993; Pág. 35 - 36.

Por tales circunstancias primeramente se formaron tratados de apoyo económico, político y militar entre los países de Europa, para crear bloques multinacionales, como por ejemplo: El Mercado Común Europeo o La Cuenca del Pacífico.

Ahora bien, la perspectiva del desarrollo del comercio exterior en México, respecto a las civilizaciones prehispánicas, se da en diversas etapas las cuales se caracterizan por los rasgos de territorialidad que se originaron en el territorio conocido actualmente como México, donde el comercio exterior desde un punto de vista general, se da en forma muy limitada, puesto que el intercambio de instrumentos, cultura, materia prima, alimentos y otras especies era muy limitado, ya que era labor de un grupo de personas reducido, a los cuales comunmente no se les reconocía que pertenecieran a algún tipo de pueblo o civilización.

Cabe resaltar, que ese tipo de personas eran consideradas como apátridas, ya que no se les otorgaba el reconocimiento de pertenecer a una civilización, pueblo o imperio en especial, pero se les permitía la entrada a territorios de los pueblos con el fin de mercar todo tipo de cosas, productos o armas.

Por otro lado, el comercio se dio especialmente en instrumentos bélicos e instrumentos para agricultura, lo anterior fue por el sistema de vasallaje que se dio en estas etapas de la historia prehispánica.

La época Colonial, el desbordamiento europeo sobre América fue un hecho que se inicio a fines del siglo XV, y que prosiguió en las centurias inmediatas. Primeramente España, y después otros países europeos, actuaron en relación con América, cuyos territorios dominaron, dando ocasión a que la cultura occidental llegara al Nuevo Mundo y se arraigara en ella. Aparecieron pueblos nuevos, se unieron las razas y surgieron las nuevas nacionalidades.

Ahora bien, este encuentro de España con América tuvo una primera etapa de penetración material, convertida en conquista –a veces militar, a veces pacífica - en el suelo de lo que más tarde se llamó México, lo que permitió que se pusieran las bases de nuestro pueblo, que vino a ser, así, ni sólo indio ni español, sino fruto de la coexistencia humana y cultural de ambos.

Con respecto al comercio que se da en la época colonial, se efectuaba en un doble sentido natural: en el interior del país y hacia el exterior; en este último sentido, se realizó al principio con España, Cuba, Perú y Filipinas, pero más tarde sólo se permitió con España a través de las flotas respectivas, ya que las flotas salían de España desde Cádiz, normalmente custodiadas por galeones de guerra para evitar los asaltos de los corsarios y de los piratas; y la navegación se hacía en grupos de no menos de ocho embarcaciones.

Veracruz era el puerto al principio de arribo de las flotas que comunicaban con España. Tiempo después se autoriza a Sevilla como otra ciudad de comercio con la Nueva España, asimismo se amplían los puertos de Acapulco para Filipinas y Veracruz para Cuba.

El comercio exterior siempre estuvo bajo el dominio de la Casa de Contratación de Sevilla, en lo relacionado con España; pero a partir de 1765, el Rey Carlos III permitió mayores libertades en el comercio, apertura de nuevos puertos y mayores facilidades para las operaciones. Con tales reformas se intensificó la cantidad de mercancías transportadas.

De España y de Europa en general se importaban; vinos, aguardientes, aceites, tejidos, paños, ferretería, quincalla y mercería. Del extremo Oriente, a través de Filipinas, se importaban: sedas, ceras y porcelanas. A su vez, la Nueva España exportaba plata, oro, grana, azúcar, añil, harina, cacao y metales diversos.

Dentro del país, el comercio interior, fue intensificado en algunas regiones más que en otras. El comercio exterior estaba todo él en manos de españoles, cuyas relaciones en la metrópoli les daban una situación de mayor facilidad para sus operaciones.

El gobierno a su vez ejercía ciertos monopolios llamados "estancos", de modo que las autoridades eran las únicas que podían vender: el azogue, la sal, la pimienta, el tabaco, el solimán, la pólvora y los naipes.

El comercio y la comunicación de personas y objetos en general, se efectuaban a través de los caminos que, durante la era virreinal, fueron cuatro fundamentales y otros que eran ramales; aquellos eran: el de México a Veracruz – con dos vías, una por Jalapa y otra por Córdoba -; el de México a Acapulco; el de México a Santa Fé, y el de México a Guatemala. Sólo hasta el siglo XVIII se estableció el servicio regular de "diligencias", primeramente entre México y Guadalajara.

En la etapa del México Independiente en los años de 1823 a 1824, gobernó el organismo denominado "el Supremo Poder Ejecutivo", integrado por el general Pedro Celestino Negrete, el general Nicolás Bravo y el general Guadalupe Victoria, aunque

varios ministros de Estado ocuparon, sucesivamente, las distintas Secretarías de Estado, de los cuales el que a la postre se significó más fue el ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Don Lucas Alamán.

El sistema republicano no mejoró de ningún modo la situación económica, debido a que los trastornos económicos y políticos en México, reflejaban la inestabilidad que se vivía en el país, y en tal virtud, el Supremo Poder Ejecutivo recurrió a diversas medidas que tenían por objeto allegarse recursos con urgencias: ya venta a bajo precio del tabaco en rama, ya emisión de papel moneda, ya incautación de los bienes que antes habían pertenecido a los jesuitas, a los hospitalarios; o, finalmente, al préstamo de dinero que se solicitó a casas bancarias de Inglaterra.

En cuanto a las actividades Internacionales durante la actuación del Supremo Poder Ejecutivo, la actividad de Alamán permitió que varias naciones - Colombia, Chile, Perú, Estados Unidos, Inglaterra y Centro América reconocieran la independencia mexicana y establecieran relaciones diplomáticas con nuestro país, y en otras partes se buscó un mayor acercamiento con los pueblos del mismo origen en el Continente.

El plan elaborado por don Lucas Alamán fue sobre todo un plan económico, de cooperación mediante el comercio, y de asistencia mutua en otros órdenes de la vida internacional. A nombre de México celebró Alamán un tratado de comercio con Colombia, en 1823, y otros más con Perú; pero Inglaterra impidió el desarrollo de esta

idea, influyendo ante Colombia para que ésta no ratificara el tratado firmado con México.

En el fondo de su política internacional, el ministro mexicano consideraba que todos sus esfuerzos debían encaminarse a firmar la independencia nacional, lograr, si fuera posible la liberación de Cuba, y en general estrechar la relaciones con los países de origen hispano.

Tiempo después los diversos problemas internos, la inestabilidad política y la precaria económica nacional, aunando a las ambiciones de expansión de los Estados Unidos, dieron a México la pérdida de más de la mitad de su territorio, mediante la firma del Tratado de Guadalupe – Hidalgo.

Fue hasta la etapa conocida como “el Porfirismo”, cuando de nueva cuenta empieza a tener un realce las relaciones internacionales tanto en aspectos políticos, como económicos, puesto que se da un periodo de paz social dentro de nuestro país, aun que esta paz social sea bajo la dictadura y la represión sangrienta del general don Porfirio Díaz.

En esta etapa se logra multiplicar las relaciones políticas casi con todas las naciones independientes de todo el mundo, así como en esta época llegaron a presentarse algunos conflictos de carácter internacional, pero todos ellos se resolvieron finalmente por los medios judiciales y no hubo que recurrir a las armas.

Cabe resaltar que en este periodo se da un auge en todos los campos, porque existe un considerable aumento en las importaciones y las exportaciones, asimismo México en esta etapa firma diversos tratados internacionales con respecto a su soberanía y territorio, así como ayuda mutua y de colaboración económica, cultural, social, científica y tecnológica con otros países.

Ahora bien, en el periodo revolucionario y posrevolucionario México vivió de nueva cuenta un retroceso en cuanto a su comercio exterior, sin embargo, esta etapa no produce una caída total en el comercio exterior como se esperaba, sino sólo hay poca salida de capital, y aunque hay crisis económica en otros sectores, el sector de comercio exterior y relaciones internacionales no se vio fuertemente afectado, ya que México logra mantener un equilibrio en sus importaciones y exportaciones.

Para el periodo del México Moderno y contemporáneo, México ha sufrido un gran proceso de transformación, debido a los cambios sexenales presidenciales que rigen las políticas económicas internacionales de nuestro país, ya que se han observado políticas de un gobierno proteccionista e intervencionista, hasta un gobierno policía y vigilante, mismo que no interviene en la economía nacional e internacional de nuestro país.

II. II.- BREVE HISTORIA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DEL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO.

Como se observo con antelación la historia de las autoridades reguladoras del comercio exterior en México es muy rica, porque esta se inicia desde que existe el comercio con España, cuando nace la denominada "la Casa de Contratación de Sevilla", la cual es la reguladora y vigilante del comercio entre las Colonias Españolas en América y España, así como se originan los "consulados" mediante las agrupaciones de comerciantes de mayor cuantía con la Nueva España, estos ponen ante los Tribunales del Consulado las litis o controversias mercantiles que se suscitan.

Para el México Independiente, el sector de relaciones internacionales y comercio exterior, se funde en las funciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores, quien además tiene bajo su tutela las funciones de Guerra, Marina, Justicia y Hacienda, así como tiene observancia en los ramos de la economía y la industria, y su encargado de despacho fue el ministro doctor José Manuel de Herrera.

Durante el periodo de gestiones administrativas de Don Lucas Alamán (1823-1825 y 1830-1832), se da un auge en las políticas de comercio exterior, por lo que se crea el Banco del Avio, mismo que pretendía introducir en el país la tecnología extranjera con el apoyo crediticio de este organismo y controlar los impuestos aduanales.

Para 1853, siendo Presidente de la República por onceava ocasión el general Santa Anna, crea el Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio; el cual es el antecedente más directo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, debido a que dentro de sus múltiples funciones es el órgano regulador del comercio exterior en México.

En el año de 1861, siendo presidente Don Benito Juárez, se dividen las funciones de regular el comercio exterior y las relaciones exteriores, en dos ministerios el de Relaciones Exteriores e Interiores y el Ministerio de Fomento, el cual tiempo después desaparecería creándose el Ministerio de Justicia, Fomento e Instrucción Pública 1863-1875.

En los años de 1876 a 1891, se produjo un realce en las exportaciones e importaciones, así como en los sectores de comercio y de relaciones exteriores, el General Don Porfirio Díaz, vuelve a separar las funciones de regulación en los campos de relaciones internacionales y de comercio exterior en tres secretarías, por lo que se denomina de nueva cuenta el Ministerio de Fomento.

Tiempo después, renace el Ministerio de Fomento, Colonización e Industria, siendo su encargado de despacho el Lic. Manuel Fernández Leal, quien comparte funciones con los Secretarios de Estado y el Secretario de Industria y Comercio.

Posteriormente la Secretaría encargada de regular el comercio exterior, ha sufrido diversos cambios de denominaciones, sin embargo sus funciones no han variado, dentro de los siguientes años:

DENOMINACION	PERIODO
Secretaria de Industria, Comercio y Trabajo.	1919-1920; 1928; 1930 – 1932.
Secretaria de Industria y Comercio.	1922-1924; 1928- 1930; 1964-1976.
Economía Nacional.	1934-1946.
Economía.	1948-1958.
Comercio.	1977-1982.
Patrimonio y Fomento Industrial.	1982.
Comercio y Fomento Industrial.	1982 – A la fecha.

Cabe resaltar que actualmente el encargado de despacho de esta Secretaría es el Lic. Herminio Blanco Mendoza, prominente industrial quién fue negociador en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Estados Unidos, Canadá y México).

III. POLITICAS COMERCIALES AL EXTERIOR Y SUS ORGANOS DE CONTROL EN MEXICO; DOCTRINAS Y TRATADOS.

III. I. ANTECEDENTES HISTORICOS.

III. I. I. M A Y A

A semejanza de los demás pueblos sedentarios del México Prehispánico, los Mayas del Nuevo Imperio hacían descansar su economía en la explotación de la tierra, que ellos realizaban comunalmente.

Sin embargo, el comercio era su segunda fuente económica, porque dada su importancia, satisfacía las demás necesidades y demandas de los productos en el área conocida.

Cabe resaltar que el territorio Maya en el Nuevo Imperio se extendió desde el sur del actual territorio Mexicano hasta los países conocidos actualmente como El Salvador y Costa Rica.

Así como, el Estado tenía injerencia en todas las actividades del Imperio, sin embargo, no controlaba, ni administraba el comercio solo lo regulaba, mediante sus tribunales que dirimían sus querellas.

III. I. II. MEXICA O AZTECA

Durante la época prehispánica, Tenochtitlán tenía relaciones comerciales con zonas bastante alejadas como el Xoconochco - actualmente en el estado de Chiapas- y se afirma que tenían tratos comerciales con algunos pueblos de Centro América.

En el Estado Mexica, los Pochtecas, no dependían del gobierno, sino que comerciaban para su beneficio y el de su agrupación, porque después de los militares eran la clase más respetada en la sociedad, los cuales formaban verdaderas corporaciones o cofradía en México.

Sólo los hijos de comerciante podían serlo a su vez, salvo permiso especial; tenían todos un jefe que les representaba, y jueces privativos, salidos de su propio gremio.

En sus viajes iban armados y organizados militarmente, los comerciantes eran frecuentemente empleados como embajadores por los reyes de los Aztecas, su dios se denominaba *Yacatecútlí*, a quien le rendían culto en ceremonias privadas.

III. I. III. LA EPOCA COLONIAL

En la época colonial el comercio se desarrolló a través de distintos períodos bajo las formas que imprimiera el capitalismo mundial. Esto es, de un comercio feudal con rasgos mercantilistas característicos de la época colonial, evoluciona hacia un

comercio exterior con rasgos libre cambistas en la llamada época de México independiente prologándose hasta el Porfiriato.

Por consiguiente, se da en este periodo un proceso brutal que implicó el saqueo de las colonias como mecanismo inherente al desarrollo del capitalismo, como lo explica Carlos Marx, en el Tomo I, de su obra "El Capital" ¹⁰:

"La Conquista de América, trajo consigo la depredación y el exterminio de la masa de la población indígena, y aportando así a los conquistadores fabulosas riquezas, cuyo volumen fue engrosado todavía más rápidamente gracias a la explotación de los riquísimos yacimientos de metales preciosos. El trabajo de las minas requería de mano de obra. Los indios que formaban la población indígena, sucumbían en masa, no pudiendo soportar las horribles condiciones de trabajo a que se veían sometidos." (SIC).

Esta afirmación es válida para el caso de México, pues es ampliamente conocido que la conquista española se realizó mediante los métodos más bárbaros de sometimiento de la población indígena, y de sumisión y explotación, generando un proceso de disociación de sus medios de producción, privándolos del fruto de su trabajo.

Siguiendo este esquema, los conquistadores se adueñaron de grandes extensiones de tierra, monopolizaron en su beneficio el trabajo de las minas y de las plantaciones tropicales, creando una economía productora de materias primas, principalmente metales preciosos, a la vez que adquirían de la metrópoli productos elaborados especialmente para el disfrute de una pequeña y gran burguesía con aires de aristocracia colonial.

¹⁰ Karl Marx, El capital. Libro I. Editorial Siglo XXI, 1976. Pág. 456.

Así la mayor aportación de México y el proceso de "acumulación originaria de capital" se manifestó con mayor vigor a través de la explotación brutal de la mano de obra de las minas de metales preciosos, que fue la actividad que con mayor ímpetu desarrollaron los conquistadores, haciendo suyas las ideas económicas de moda en los siglos XVI y XVII, que eran las mercantiles.

Por esta razón, las primeras ciudades importantes durante la época de la Colonia, fueron las que estaban ligadas a la extracción y explotación intensiva de metales preciosos, tales como Pachuca, Zacatecas, Taxco y Guanajuato, además del puerto de Veracruz, esencialmente habilitado para exportar los metales preciosos que en forma de monopolio ejercía al ser el único autorizado para realizar comercio con España. Como es natural, el oro y la plata fueron los principales artículos de exportación no sólo durante la Colonia sino hasta el México independiente.

La creación de grandes fortunas como manifestaciones de la etapa de la acumulación originaria del capital en México, se manifestó también a través del comercio de la metrópoli con la Colonia. Tal cosa se substanció por medio del comercio monopolizado por la corona española, operando y administrando con tal control férreo por las Compañías de Indias; esto como una nitida manifestación mercantilista, enfocada a mantener a toda costa una balanza comercial favorable, recurriendo a prácticas proteccionistas e impidiendo toda posibilidad de desarrollo económico y social en la Colonia, a fin de allegarse los mayores volúmenes de oro y plata. Entre otras muchas prohibiciones y peculiaridades mercantilistas durante la

Colonia, se penalizó el comercio exterior con otros países, al grado de embargar barcos extranjeros que tocaran puertos mexicanos.

Esto propició, como contrapartida, el contrabando y la piratería, tanto que puertos como Tampico y Campeche se volvieron guarida de piratas que mediante ataques e incursiones a esos puertos, doblegaron a la población e introducían ilegalmente al nuevo continente todo tipo de mercancías, que dañaban seriamente a las importaciones españolas lesionando el erario colonial.

Por lo que, López Rosado Diego G., presenta una serie de formas de comercio exterior de la colonia, mencionando en primer término la Casa de Contratación que fue establecida en el puerto de Cádiz, debido a que cualquier buque que llegara de la Nueva España tenía que desembarcar en dicho puerto. Con lo que más adelante se determinó un control más estricto en los posteriores viajes, dando como origen al sistema de flotas.

Mismo sistema que posteriormente fracasaría, en virtud, de que su complejidad dio lugar al acaparamiento excesivo de mercancías, debido a la periodicidad del arribo de las flotas, ya que muchos productos tardaban para importarse varios meses, se concertaban en masas y se vendían a altos precios.

Tan cerrado estaba el comercio exterior hacia los siglos XVI y XVII, que no sólo se prohibía el intercambio directo con otros países, sino con las propias colonias de América e incluso con otros puertos españoles, diferentes a Cádiz, que hasta 1778,

fuera el único puerto habilitado para realizar comercio directo con las colonias. Esto exhibe hasta que punto eran celosamente seguidos los principios mercantilistas y su fuerte sello proteccionista.

Ya avanzado el siglo XVII, con el inicio del lento tránsito hacia el librecambismo; este avance se vinculó al desarrollo histórico de las fuerzas productivas, que tendrán su mayor manifestación en la revolución industrial, características de los siglos XVIII y XIX, con la aparición de múltiples inventos y desarrollo de nuevas formas de energía que propiciaron un desenvolvimiento científico y tecnológico sin precedente e indispensable para el desarrollo de la naciente y revolucionaria burguesía mundial.

A nivel mundial las ideas mercantilistas de moda durante el siglo XVI y XVII, pronto habrían de chocar con el desarrollo de las fuerzas productivas, al suscitarse una contradicción de clase entre una naciente burguesía industrial y comerciante ansiosa por expandir mercados frente a una parasitaria señoría feudal.

Por último, podemos deducir que este período se distinguió por la exigencia europea de los metales preciosos, ya que se exportaban grandes cantidades de plata y oro, esto produjo un descontento general en la población de la Nueva España, debido a la mala distribución de la riqueza, al distanciamiento que existía entre los distintos grupos de la clase dominante, y a toda la irritación del pueblo hacia los colonizadores españoles, Estos problemas y junto con el pensamiento liberal que existía en este tiempo, dio comienzo a la lucha de independencia, que terminó con el dominio colonial y su monopolio comercial hasta el año de 1820.

III. I. IV. MEXICO INDEPENDIENTE

En los años 1821 a 1880, una vez consumada la Guerra de Independencia, México se distinguió por encontrarse en una etapa inestable y confusa, puesto que existían dos corrientes políticas y económicas que intentaban llegar al poder; los liberales y los conservadores, los primeros en particular pugnaban por un país autónomo y de libre cambio exterior, basándose principalmente en el modelo económico de los Estados Unidos; los segundos mantenían una peculiaridad de tener un gobierno monárquico.

También existía una lucha de ideas de punto político, social, y económico, ahora bien, abundando en el punto económico, las ideas de los Clásicos de la Economía, forzosamente tuvieron su manifestación en las colonias de América, en virtud de que la naciente clase burguesa criolla, pugnaba por menores trabas al comercio y a la industria en la Nueva España, y se perfilaba a dar batalla por lograr la autonomía respecto a la obstaculizante economía metropolitana.

Tales argumentos liberalistas o librecambistas fueron adoptados por la burguesía local y aún por el clero al apoyar decididamente el Plan de Iturbide de la Independencia de México. Estos argumentos presentaban una rigurosa revisión de los postulados mercantilistas y su posterior repudio, por parte de los teóricos clásicos, en especial por Adam Smith y David Ricardo, siendo las bases institucionales para una libertad de comercio como preámbulo del desarrollo del capitalismo de una fase mercantil así como de otra denominada industrial, o "capitalismo industrial".

Hasta antes de 1821 no puede hablarse propiamente de "comercio exterior de México", sino de un intercambio entre la metrópoli, España y su Colonia. Al iniciarse el llamado período independiente 1821-1880, la actividad comercial con Inglaterra se intensifica abandonándose las prácticas como la piratería y el contrabando, pues una vez consumada la Independencia, la actividad comercial de México con ese país se inicia a través de nuestros "Tratados de Amistad, Navegación y Comercio " en 1827 ¹¹.

El monopolio colonial en el comercio exterior se rompió definitivamente hasta 1820, al desaparecer la prohibición de comercio de otros puertos que no fuera el de Veracruz. En efecto, es a partir de ese año que se habilitan para el comercio exterior, a puntos como Mazatlán, Tampico, Acapulco, San Blas, Matamoros y otros. Con ello se van poco a poco facilitando las cosas para la expansión del mercado mundial, bajo los auspicios del liberalismo económico y la pujante Revolución Industrial.

Con el conflicto armado la economía se vio seriamente afectada, por lo que al consumarse la Independencia se inicia un largo período de anarquía que se refleja en la imposibilidad de la burguesía criolla por acumular capital, produciendo, comerciando y consolidándose correlativamente en el poder. Hasta 1860 la mayor parte del Comercio Exterior Mexicano continuaba efectuándose con Europa, especialmente con Inglaterra, seguida de Francia y en lugar secundario, EUA.

Para 1826, el inicio del comercio exterior entre México y Estados Unidos de

¹¹ Manuel López Gallo. Economía y política en la historia de México. Editorial. Nuevo México. Editorial El caballito, S.A., México, 1975. Pág. 63.

Norteamérica, puede decirse que el régimen colonial fue siempre un freno a la expansión imperialista norteamericana, e incluso un obstáculo importante para el desarrollo de las relaciones comerciales entre ambos países, lo cual se manifestó en que la mayor parte del comercio con Estados Unidos fue casi inexistente durante los años de la Colonia Española, en virtud del férreo sistema proteccionista que prevaleció durante los siglos XVI y XVII e incluso en el XVIII.

Por estas razones no puede hablarse propiamente de relaciones comerciales entre México y los Estados Unidos sino hasta el México Independiente (1821– 1880) y, en especial a partir del año 1826 cuando se tienen noticias de los primeros intercambios ya formales, puesto que anteriormente se realizaron algunas transacciones comerciales con Estados Unidos, lográndose vía contrabando.

La Independencia de México significó no sólo para los Estados Unidos, sino para potencias europeas como Inglaterra y Francia, la posibilidad de intervenir directa e indirectamente, en la desvalida y desorganizada nación que, sin el tutelaje de España se significaba como un gran botín en el futuro. Así, durante los primeros gobiernos mexicanos se establecen relaciones diplomáticas y comerciales, hasta no presentar entre 1840 – 1846 la siguiente diversificación de las importaciones mexicanas según se presenta en el cuadro "A", transcrito a continuación:

**CUADRO A.- IMPORTACIONES DE MEXICO POR PAISES
DE ORIGEN EN 1851**

PAIS	IMPORTE EN MILES DE PESOS
INGLATERRA	12 500
FRANCIA	4 500
ALEMANIA	1 850
ESPAÑA	700
BELGICA	300
CERDEÑA	90
ESTADOS UNIDOS	4 500
GUATEMALA, ECUADOR, NUEVA GRADANA, VENEZUELA Y CHILE.	250
CUBA	600
INDIA	<u>710</u>
TOTAL	26 000

En dicho cuadro es posible observar un predominio de Inglaterra en el comercio con México, la cada vez más nula importancia de España y la rivalidad entre Estados Unidos y Francia, siendo para esos años muy importante la participación del primer país.

El papel de los Estados Unidos en el comercio exterior de México sufrió entre 1826 y 1851, serias altibajas derivadas de la situación anárquica que vivió el país en esa etapa, en especial en 1847 año en el que se suscita la guerra México - Norteamericana y el comercio decae sensiblemente en los años 1826 a 1851.

Las razones que explican esta poca importancia del comercio con Norteamérica, son que Inglaterra y Francia obstaculizan cada vez mayor participación en la competencia a ese país, que también por esos años sufre los efectos de su guerra civil, que le impide, de momento, de terminar su futura hegemonía y hacer una realidad la declaración Monroe de 1823.

En esos períodos como se desenvuelve un lento pero persistente proceso de dependencia con respecto a las potencias Europeas hasta no consolidarse su norteamericanización hacia principios del siglo, Estados Unidos gana la gran batalla al adueñarse del comercio latinoamericano hacia principios del siglo XX, por ello hablar de comercio exterior de México, es hablar de México - Estados Unidos de América.

Esta situación es la característica fundamental de esta actividad económica en la época contemporánea. Cabe señalar, que las exportaciones mexicanas a Estados Unidos durante los años de 1826 a 1851, son principalmente de metales preciosos, tintes, ganado, especias y otros productos agrícolas. Por su parte Estados Unidos, a cambio, envía a México manufacturas, maquinaria, tejidos, transportes, papel, armamentos y granos, como fruto del derrumbamiento de la agricultura por efectos de las frecuentes guerras y sublevaciones en todo el país.

Sin embargo, a partir de 1860 se va notando mayor predominio norteamericano en México, cuestión que se resolvió en definitiva en el año de 1867, al derrumbarse el inconsistente Imperio de Maximiliano y abandonar Francia definitivamente su proyectos de expansión en México.

El periodo de consolidación del liberalismo dependiente, se da hasta la época denominada como Porfirista o Porfiriato, es en este periodo de la historia de México cuando se ponen en práctica las ideas de la libertad económica, se coincide con la expansión del capitalismo a nivel mundial, en el cual, la aparición del capital financiero y la exportación de capitales tiene repercusiones muy claras en el caso mexicano y le van imprimiendo el rasgo de país capitalista dependiente.

En esta forma se va estructurando la economía primario - exportadora, a raíz de las recepciones del capital extranjero que se enfocan a desarrollar aquellas áreas estrechamente vinculadas a la posibilidad de expandir el mercado externo. Las líneas ferroviarias, la agricultura de plantación tropical enfocada a la exportación, así como a las grandes haciendas del Porfiriato especializadas en la producción de café, tabaco, henequén, guayule, azúcar y otras frutas tropicales, al expandir su producción notablemente, vinieron dando al país una fisonomía altamente dependiente del mercado y del capital externo.

Puede decirse, que durante el Porfiriato, operaron íntegramente las reglas del juego de la teoría económica clásica y del equilibrio automático, vigente a nivel internacional hasta la Primera Guerra Mundial. Circulaban monedas de oro acuñadas

por el Estado y había libertad cambiaria y sobre todo libres movimientos de capital; a su vez controlaba la oferta monetaria de acuerdo con los principios de la teoría cuantitativa de la moneda, sin una importante intervención del Estado en los negocios privados.

La Ley de Say podría considerarse como válida, ya que no se presentaban graves problemas cíclicos de sobreproducción, en virtud de que el mercado se satisfacía con la producción interna, y que con los consumos suntuarios de la burguesía porfirista se cubrían con importaciones de esos artículos, principalmente de Francia, sin que por ello se presentara un desequilibrio comercial de trascendencia.

La economía mundial en esa etapa, conoció la tranquilidad económica y el equilibrio, muy a pesar de la aparición de las primeras crisis del capitalismo que empezara a estudiar Marx, siendo la más antigua la que se presentó entre los años 1873-1880. Crisis que de ninguna manera llamó la atención de los economistas clásicos de finales del siglo XIX, que las consideran como pequeños desajustes de sobreinversión, de falta de previsión, de ciclos agrícolas, meteorológicos, etcétera. En estas condiciones el Laissez-faire tuvo su auge en esa época como sustento teórico del capitalismo monopolista de expansión, prolongándose hasta la Primera Guerra Mundial,

Desde el triunfo de la Reforma, las relaciones diplomáticas quedaron rotas con Inglaterra, en virtud de que apoyaron y reconocieron al gobierno de Maximiliano; esto propició el lento desplazamiento de Inglaterra y Francia por parte no sólo del comercio

sino de las inversiones; situación que se había de manifestar en todo su esplendor en la época del Porfiriato.

En efecto, asienta Diego López Rosado, que "Durante el quinquenio fiscal que comprende 1888-89, el 69% de las exportaciones mexicanas se destinó a los Estados Unidos, el 19.9%, que recibió Inglaterra; el 5.1%, Francia; el 4.3%, Alemania; el resto se distribuyó entre diversos países¹². Lo más sobresaliente de las relaciones comerciales México - Estados Unidos fueron sin duda las grandes concesiones ferrocarrileras, mineras y agrícolas otorgadas de preferencia a inversionistas y norteamericanos.

Es importante destacar la concesión del paso por el Istmo de Tehuantepec, la construcción del ferrocarril, y el fallido tratado comercial con Estados Unidos de 1883, en el que se trató en vano de liberalizar recíprocamente muchos productos útiles a ambos países. Tal tratado fracasó debido a la política proteccionista de los Estados Unidos seguida en el Congreso Norteamericano, que avizó el peligro de la competencia desleal de mercaderías mexicanas como el algodón y el azúcar que ejercían sobre los productos locales.

De las estadísticas del Porfiriato que publicó el Colegio de México, es posible obtener los porcentajes de dependencia del comercio exterior mexicano entre 1888-1911, donde evidencia la notable evolución del destino de las exportaciones

¹² Diego G. López Rosado, Historia y pensamiento económico de México, Tomo IV, U.N.A.M., México, 1967, Pág. 172.

mexicanas hacia Norteamérica, que de 36.1% entre 1872-73, crecen al 76.4% en 1910-1911, manifestándose con mayor vigor a partir de 1887, año de mayor consolidación del régimen porfirista.

El origen de las importaciones, sin embargo, sufre un estancamiento, pues pasa del 56.6% entre 1888-89 a un 55.0% para 1910; esto se explica en virtud de la importancia que tuvieron las importaciones suntuarias de Francia debido al "afrancesamiento" del dictador y a la competencia que aun ejercía Inglaterra en materia de maquinaria y equipos, ya que su participación era importante en la minería, los ferrocarriles e hidrocarburos, que requerían crecientemente bienes de capital indispensable para el colosal desarrollo de estos nuevos proyectos implementados durante el Porfiriato ¹³.

Con base en la información existente, puede decirse, que los metales preciosos ocuparon siempre un puesto mayoritario, seguido de productos agrícolas, especialmente de tipo tropical como: café, cacao, henequén, chicle, tabaco, productos derivados de las grandes haciendas del Porfiriato, muchas de ellas en manos de extranjeros. Asimismo eran importantes dentro de la composición de las exportaciones mexicanas las de petróleo iniciadas en 1907, y extraídas con base en el otorgamiento de las primeras concesiones a compañías extranjeras que empezaron a operar en nuestro país a partir de 1904.

¹³ Diego G. López Rosado. Historia y pensamiento económico de México. Tomo IV. U.N.A.M., México. 1967. Pág. 172.

Pese a que en esa época estuvieron de moda las ideas de liberalismo económico importadas de Europa y aplicadas en México por el gobierno de Díaz, en lo referente a dar plena libertad al capitalismo extranjero, obtener altas tasas de ganancia como base en el concepto de "Estado policía", en el comercio exterior contrariamente se siguió una larga tradición proteccionista pero sin un criterio de industrialización interna sino con fines eminentemente fiscales, aun cuando de paso hubo de beneficiarse la industria nacional y extranjera.

En el Porfiriato, gracias al periodo de paz se restablece la confianza crediticia de México y se disparan los créditos e inversiones - exportación de capitales -, para realizar negocios en México, avalados por la notable riqueza de oro, plata y productos tropicales que eran la mayor garantía prendaria.

De esta manera, México entra en la era del imperialismo y se vincula la burguesía nacional con el capital financiero internacional, a través del monto creciente de la deuda e inversiones externas y se sientan las bases del modelo de acumulación dependiente de la economía en su aspecto financiero, cerrándose dicho cerco del que muy difícilmente podría salirse después.

Asimismo, surge un franco predominio de la dependencia EUA, siendo de menor importancia las potencias europeas, por lo que se da este proceso de inserción dependiente de la economía norteamericana, situación que va a generar problemas de realización de la subsecuente etapa de la Revolución Mexicana.

Un factor importante que explica el crecimiento económico registrado durante el Porfiriato fue la necesidad de integrar a México al sistema de la economía mundial, propiciado por el avance del capitalismo que en esta fase exige en forma voraz de alimentos, materias primas tropicales, mineras, metales preciosos y energéticos. Esto para vender, a cambio manufacturas de todo tipo y con ello lograr el gran ensanchamiento del mercado mundial basado en la división mundial del trabajo.

En este desarrollo jugaron un papel preponderante la expansión de los ferrocarriles y las vías marítimas, así como las inversiones de minería y en la infraestructura.

III. I. V. LA REVOLUCION MEXICANA Y LOS PRIMEROS GOBIERNOS REVOLUCIONARIOS (1910 – 1940).

La Revolución Mexicana se caracterizó por la oligarquía latifundista que se desarrolló con el régimen de Porfirio Díaz, debido al crecimiento del capital externo y a su política de exclusión de cualquier otro grupo. Sin embargo, el descontento empezó por las tensiones sociales que existían en el campo, por las duras condiciones de trabajo de peones y jornaleros, del abuso que existió en las fábricas y del gran porcentaje de desempleo de los habitantes.

Por lo que Francisco I. Madero quería implantar cambios políticos e institucionales, sin embargo su planteamiento de revolución no era armada, ni tampoco

era económico - social, sino eran puramente cambios políticos, en donde se buscaba una mayor democracia en la vida política de nuestro país.

A pesar de que la Revolución Mexicana desquició las otras actividades económicas, el comercio exterior no se vio limitado, sino todo lo contrario, éste se incrementó sensiblemente entre 1911-1920, esto debido al incremento formidable de las exportaciones de petróleo por la Primera Guerra Mundial, además de que a falta de control las compañías petroleras trataron de vender al exterior la mayor cantidad posible, evadiendo así los impuestos y controles correspondientes.

En tanto que hubo que importar alimentos y armamento, cuyo abastecimiento se trató de asegurar a toda costa, a demás de que el comercio exterior se realizó preferentemente por vía marítima.

Para esos años el comercio con Estados Unidos era francamente preponderante y absorbió ya un 76.6% en cuanto a exportación y un 57.9% en cuanto a importación, siendo el principal producto de venta foránea entre 1911-1920 el petróleo, aun cuando no dejaron de ser importantes, el café, el algodón en rama y borra, henequén, ixtle, legumbres, chicle y maderas finas ¹⁴.

Por efectos de la Primera Guerra Mundial, tuvieron gran demanda productos como el henequén, el chicle, maderas preciosas y las legumbres con destino prioritario

¹⁴ Diego G. López Rosado. Historia y pensamiento económico de México. Tomo IV, U.N.A.M., México, 1967. Pág. 172.

a Estados Unidos. A su vez se exportaron a ese país algunos productos como pieles, vainilla, semillas de algodón y materias animales; aún resaltando que el principal producto de exportación fue el petróleo, que en 1920, ascendió su récord de venta a 145 millones de barriles debido al incremento de la demanda mundial, cuyo destino principalmente fueron los Estados Unidos de Norteamérica.

Al concluir la lucha armada en 1920, se inicia la época llamada de la gran construcción del país por parte de los gobiernos revolucionarios a fin de sentar las bases de un México más moderno, y acorde con las nuevas relaciones de dependencia con Estados Unidos. Hacia 1935 el comercio con ese país es ya predominante en un 62.8% en exportación y un 63.3% en importación. Se exportaron para ese período algunas manufacturas como azúcar, sombreros, cestos, cerveza, pieles, pescados y mariscos frescos. A su vez se importan calzado, muebles, papel periódico, productos químicos y farmacéuticos diversos.

Cabe resaltar, que el henequén fue el producto más importante durante las dos Guerras Mundiales, puesto que en Yucatán se encontraban los más grandes monopolios de su producción y desde allí se fijaban los precios internacionales. Por efecto de la revolución este cultivo fue altamente afectado por la destrucción física de las haciendas henequeneras en la península de Yucatán.

Entre los años de 1920 a 1940 en México crecen notablemente las importaciones en un 88.6%, en tanto que el valor de las exportaciones casi se mantiene

estable en los veinte años de período, pues sólo crece en un 18.3% ¹⁵. Esto sería el preludio del déficit estructural en balanza comercial de México que se inició a partir de 1943 y del cual, al agravarse la dependencia comercial con EUA, contribuye y tiene su causa principal en el déficit en balanza comercial con los Estados Unidos.

A pesar de todo, hasta 1940 se registra un importante saldo positivo a favor de México de 331.4 millones de pesos, aunque su tendencia era abatirse. En tanto que a partir de 1929-1934 se dejan sentir los efectos de la gran depresión en México, al prácticamente derrumbarse tanto las exportaciones como las importaciones en un 51.2% y 56.1% respectivamente, no recuperando el nivel en 1929 sino hasta los años 1934-1935.

En estos años se comienza a sentir un cambio en la composición del comercio exterior, derivado de la caída de las exportaciones de petróleo a partir de 1934, lo cual obedeció a que las dificultades entre las compañías petroleras y el gobierno eran cada vez mayores, cuestión que culmina con la expropiación petrolera en 1938, año a partir del cual se reducen al mínimo las exportaciones petroleras.

¹⁵ Diego G. López Rosado. Historia y pensamiento económico de México, Tomo IV. U.N.A.M., México. 1967. Pág. 298.

Lo anterior se puede observar en la siguiente tabla:

**PRINCIPALES EFECTOS ECONOMICOS
DE LA CRISIS 1929-1934 EN MEXICO**

AÑOS	I.P.F.	I.V.P.	I.P.C.D.F	P.N.B.
1925	82	186.0	0	17.5
1926	102	211.3	0	18.8
1927	97	191.5	0	18.4
1928	99	200.3	0	18.7
1929	98	212.6	0	18.2
1930	103	223.9	19.2	16.9
1931	91	266.2	16.7	17.5
1932	73	192.8	15.6	14.7
1933	85	178.5	16.7	16.2
1934	98	266.6	17.6	17.3
1935	137	259.4	17.6	18.5

NOTA: P.N.B. PRODUCTO NACIONAL BRUTO.
I.P.F. INVERSION PUBLICA FEDERAL, DADA EN MILLONES DE PESOS.
I.V.P.M. INDICE DE VOLUMEN DE LA PRODUCCION MANUFACTURERA.
I.P.D.F. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN EL DISTRITO FEDERAL.

Todo esto ocurrió bajo un clima de tensión política sin precedente, siendo los gobiernos de Portes Gil y Pascual Ortíz Rubio, los que tuvieron que enfrentar estos problemas sin tener muchos elementos técnicos, ni financieros para hacerles frente, por lo que se concentraron a paralizar ciertos proyectos de inversión pública, reducir el

circulante monetario y establecer controles de precios, así como esperar los acontecimientos.

En resumen, hubo una drástica reducción del gasto público, despido de trabajadores y búsqueda del equilibrio presupuestal en función del mantenimiento del tipo de cambio y la balanza de pagos, aun superavitaria.

III. I. VI. GOBIERNOS CONTEMPORANEOS (1941 – 2000).

Las políticas gubernamentales a seguir dentro de los gobiernos subsecuentes al período pos revolucionario reflejan el escaño en que se encuentra México, tanto en su economía interna como externa, porque después de un período largo de conflictos armados e inestabilidad económica se inician períodos de estabilidad política, sin embargo, estos períodos traen consigo devaluaciones económicas, inestabilidad en la balanza comercial, disparidad en el tipo de cambio de nuestra moneda en contra de otras monedas, y sobre todo el sostenimiento de una burocracia excesiva mediante el sacrificio de la economía nacional.

En los años de 1940 a 1946 Manuel Avila Camacho, presidente que logra retornar capitales nacionales a nuestro país así como influye para que invirtieran nuevas empresas con sus capitales en México, por ende se establecen nuevos empleos así como se dan las políticas internas de ahorro interno produciéndose mayores depósitos en bancos nacionales y por último se destaca la estabilidad de peso frente al dólar.

Por otro lado en cuanto a su política internacional se inclino del lado de los países que lucharon contra el totalitarismo y declaró la guerra a Alemania, sin embargo México no peligró en su economía ni seguridad jurídica, por su situación económica.

Se resalta que se ha dicho contundentemente que Avila Camacho, si bien es cierto que fue un gran estadista por no excederse y ser benevolente en sus políticas también es cierto, que no supo aprovechar la crisis de la Guerra Mundial, y así atraer y permitir la entrada de nuevos capitales.

De Miguel Alemán a Gustavo Díaz Ordaz, resulta extremadamente difícil hacer el estudio de las últimas administraciones. Carecemos de la perspectiva necesaria que reclama la historia para formular juicios acertados en virtud de que no se analizan la gran cantidad de documentos que realmente se observan de estos periodos. Con Miguel Alemán Velasco quién gobernó México en los años 1946 -1952, México sufre una de las mas fuertes devaluaciones de su historia la cual llega a presentar el 78.3%, por lo que como medio de protección de salvaguarda para no entrar en moratoria, el gobierno decide endeudarse con bancos extranjeros .

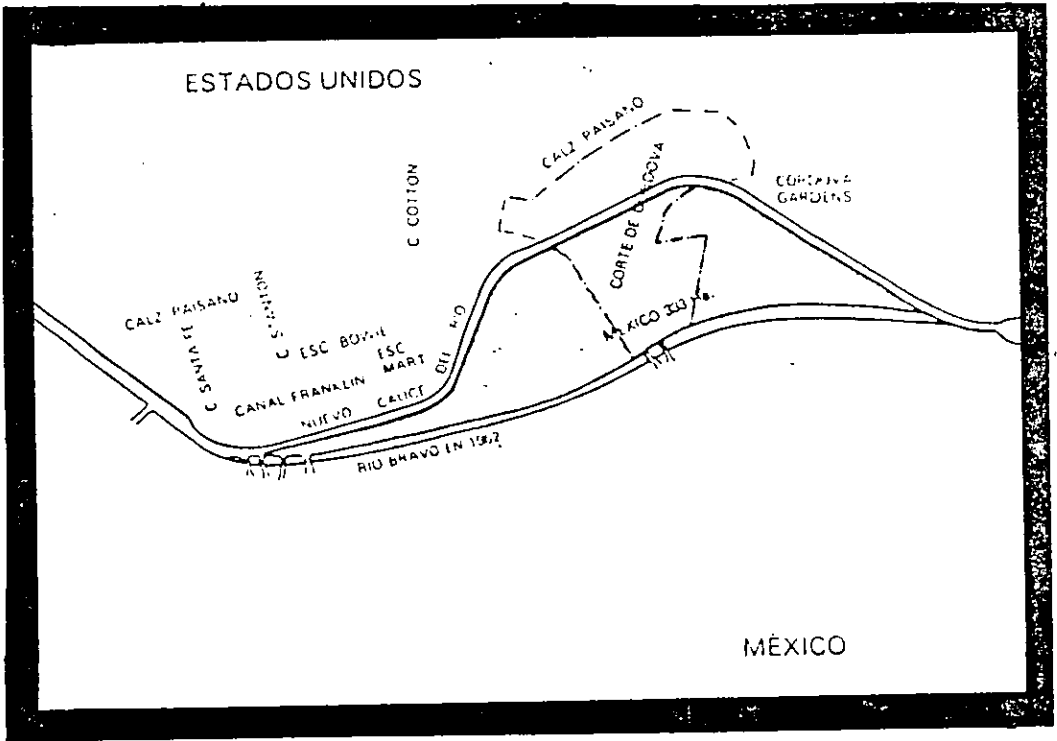
Sucedió a Miguel Alemán en la presidencia de la república, Don Adolfo Ruiz Cortines en los años 1952-1958 su gobierno fue mesurado y evitó los derroches administrativos contribuyendo a frenar la caída del peso mexicano frente al dólar, así como pretendiendo con sus políticas sociales inyectar capitales a los mercados nacionales para la evolución y pequeña industria, cabe resaltar que no obstante sus

esfuerzos el peso tuvo una relación frente la moneda norteamericana de 12.50 lo cual produjo una depreciación del 44.50 % .

Bajo la administración del Lic. Adolfo López Mateos 1958-1964, México vivió una de sus mejores etapas estabilizadoras, en virtud de que logra sostener la paridad del dólar a 12.50, mediante prestamos del extranjero con altas tasas de interés lo cual repercutiría en posteriores gobiernos, así como logró atraer de nueva cuenta nuevos capitales extranjeros primordialmente de Estados Unidos.

Cabe resaltar que dentro de esta administración política se obtuvo mediante negociaciones internacionales que los Estados Unidos devolvieran a México el territorio conocido como el Chamizal .

TERRITORIO DEL CHAMIZAL



El gobierno de Gustavo Díaz Ordaz se destaca por su política nacionalista regional, así como se enfrenta a grandes problemas, ya que en pasados sexenios México da fruto a la entrada de capitales extranjeros, debido a que se da el nacimiento y crecimiento de la mediana y pequeña industria, en el campo se inicia de nueva cuenta un intento de modernización el cual con posterioridad fracasó totalmente y se vislumbró la ignorancia y la miseria que padece en este sexenio el país.

En cuanto a su política exterior Díaz Ordaz se caracterizó por un desarrollo estabilizador tanto en el tipo de cambio como en la balanza comercial. Por último se resalta que en este período se dan los sucesos armados de 1968, lo cual sería la mancha en su administración. En el gobierno de Luis Echeverría Álvarez se dan políticas contrarias en las cuales de nueva cuenta el comercio exterior juega un papel importante en la administración puesto que el primero de ellos decide limitar el comercio con los Estados Unidos, incrementándose el comercio con los mercados europeos y asiáticos y desarrollándose aún más el comercio interno regional.

A su vez el gobierno del Lic. José López Portillo inicia políticas de urgencia pretendiendo economías nuevas que a futuro traerían la devaluación del peso mexicano y el alza en los intereses de la deuda externa, se producen los efectos moratorios de los préstamos que México viene arrastrando, lo que trae consigo aún más una crisis económica, ya que existe una devaluación del peso hasta de \$ 8.00 pesos, frente a la paridad del dólar estadounidense.

En el Sexenio del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, se empieza a gestar la nueva corriente política del gobierno mexicano, puesto que se pasa de un gobierno intervencionista, a un gobierno policía, el cual sólo se encarga de vigilar el comercio interior y exterior de nuestro país.

Así como inicia una planificación de publicidad para la exportación de otros sectores de la economía nacional, ya no basándose solamente en el petróleo, dando auge a beneficios fiscales y apoyos financieros a la inversión nacional.

Dicha política se caracterizó por cuatro grandes puntos: a).- Racionalización de la protección; b).- Fomento a las Exportaciones; c).- Diversificación de las zonas fronterizas y contribuir al desarrollo nacional, y d).- Negociaciones Comerciales Internacionales. Por lo cual, se dio el punto de partida con base en estos criterios a lo que más adelante se conocerá como la política del neoliberalismo.

En el año de 1989, llega a la silla presidencial el Doctor en Economía Carlos Salinas de Gortari, quien introdujo el neoliberalismo económico y originó las reformas a casi toda la legislación de nuestro país.

Las características primordiales de su política comercial eran: a).- Fortalecer la industria nacional, mediante el crecimiento y la productividad; b).- La creación de empleos e incremento del bienestar familiar, mediante el mayor poder adquisitivo de la moneda; c).- Programas de beneficios fiscales para promover la exportación e importación de productos para lograr una mayor calidad y poder competir en los mercados internacionales; d).- Promover la inversión extranjera otorgando beneficios tanto económicos como fiscales; e).- Simplificar trámites administrativos con el fin de dar una pronta respuesta a las necesidades del comercio interior y exterior, tanto en su creación, como en el manejo; f).- Promover programas de capitalización a la mediana y pequeña industria, mediante préstamos bancarios; g).- Sujetar y reducir el presupuesto de los gastos gubernamentales; h).- Modificar las leyes y el reglamento existente para la modernización y mejor aplicación de los ordenamientos legales reguladores de las relaciones ciudadano – ciudadano y estado - ciudadano, y i).- La promoción de firmas

de tratados, o bien, convenios en materia comercial con países del Continente Americano.

Sin embargo, para diciembre de 1994, la caída del mercado mexicano y consigo la repercusión en otros mercados, por el llamado efecto "Tequila", produce que México ponga los pies sobre la tierra, y observe su realidad, una realidad que ponía de manifiesto la mayor crisis económica a la que se había enfrentado el pueblo mexicano en todos sus tiempos, puesto que no solo se devalúa el peso mexicano, sino que se inicia un retroceso en todos los aspectos, ya que de nueva cuenta nos encontrábamos en el tercer mundo, pero con un problema mayor; el incremento del desempleo por el cierre de empresas, el desplome del mercado nacional en todos sus sectores, un alza incontrolable en los problemas sociales como es la delincuencia, la fuga de capitales y la inoperabilidad de la industria nacional por falta de capital circulante.

A el gobierno del Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León (1994 – 2000), le toca hacer frente al decline del sistema económico conocido como Neoliberalismo, así como a todas sus repercusiones tanto económicas, como sociales, culturales tecnológicas y principalmente políticas.

Se caracteriza por su política de austeridad en el gasto público, la dualidad de la actitud del gobierno, siendo un gobierno vigilante e intervencionista, procurando la recuperación de la economía nacional mediante programas fiscales y ampliando el sector social, bajo la estabilidad macroeconomía y de desarrollo financiero, creando

nueva infraestructura y fortaleciendo la existente, fomentando la creación de cadenas y apoyos productivos a la mediana y pequeña industria.

III. II. DOCTRINAS Y TRATADOS EN COMERCIO EXTERIOR APORTADOS POR MEXICO.

III. II. I. DOCTRINA ESTRADA

La posición actualmente mantenida por México en torno a la cuestión del reconocimiento de Gobiernos, se apoya en la doctrina Estrada, emitida en el año de 1930, por el entonces Secretario de Relaciones de México, Genaro Estrada.

El motivo que llevó a México a enunciarla aparece en el inicio de la declaración emitida en la fecha del 27 de septiembre de 1930; y esos cambios de régimen eran los que habían tenido lugar en Perú, Bolivia, y Argentina; cuyos nuevos Gobiernos fueron reconocidos por Estados Unidos sobre la base de que "se encontraban "de facto" (de hecho) en el control de sus respectivos países y de que no hay aun resistencia activa a su dominio".

Lo que se trataba de evitar con su enunciación era el reconocimiento condicional, mediante el cual un Gobierno podía negarse a otorgarlo mientras el hipotético beneficiario no aceptara determinadas obligaciones, en contrapartida a los beneficios del reconocimiento.

Eso fue lo que ocurrió en el gobierno del General Obregón, cuyo reconocimiento fue condicionado por Estados Unidos a la aceptación de determinadas condiciones que constituían una interferencia inaceptable en los asuntos de México. En efecto, el 27 de mayo de 1921, se dio a conocer la declaración del Departamento de Estado, de Estados Unidos, que ha firmando la negativa de aquel país a reconocer el gobierno de Obregón, mientras México no se comprometiera a ciertas obligaciones enunciadas en su proyecto de tratado publicado simultáneamente, y que excluía a los ciudadanos norteamericanos de la aplicación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, por el interés que guarda Estados Unidos en materia de petróleo y agraria, sobre México y sus recursos.

A mayor abundamiento, nos permitimos transcribir a continuación la Doctrina Estrada, para su mejor observancia:

“ Con motivo de los cambios de régimen ocurridos en algunos países de América del sur, el Gobierno de México ha tenido necesidad, una vez más, de decidir la aplicación, por su parte de la teoría llamada de “reconocimiento” de Gobiernos.

Es un hecho muy conocido el de que México ha sufrido como pocos países, hace algunos años, las consecuencias de la doctrina, que deja al arbitrio de Gobiernos extranjeros el pronunciamiento sobre la legitimación o ilegalidad de otro régimen , produciéndose con este motivo situaciones en que la capacidad legal o el ascenso nacional de Gobiernos o autoridades, parece supeditarse a la opinión de los extraños.

La doctrina de los llamados “reconocimientos” ha sido aplicada a partir de la Gran Guerra, particularmente de régimen en países de Europa, los Gobiernos de las naciones haya, “reconocido” expresamente, por lo cual el sistema ha venido transformándose en una especialidad para las Repúblicas Latinoamericanas.

Después de un estudio muy atento sobre la materia, el Gobierno de México, ha trasmitido instrucciones a sus Ministros o Encargados de Negocios en los países afectados por las recientes crisis políticas, haciéndose conocer que México no se pronuncia en el sentido de otorgar reconocimiento, por que considera que ésta es una práctica denigrante que, sobre herir la

soberanía de otras naciones, coloca a ésta en el caso de que sus asuntos interiores puedan ser calificados en cualquier sentido por otros Gobiernos, quienes de hecho asumen una actitud de crítica al decidir, favorablemente sobre la capacidad legal de regímenes extranjeros. En consecuencia, el Gobierno de México, se limita a mantener o retirar, cuando lo crea procedente, a sus Agentes Diplomáticos que las naciones respectivas tengan acreditados en México, sin calificar, ni precipitadamente, ni a posteriori, el derecho que tengan las naciones extranjeras para aceptar, mantener o sustituir a su Gobiernos o autoridades" (SIC).

Para concluir, debemos reconocer con Cesar Sepúlveda, que la Doctrina Estrada se ha universalizado y que hoy día la Doctrina que ha mostrado valores permanentes, se encuentra ineludiblemente vinculada a los grandes principios del Derecho Internacional, de la igualdad de los Estados, del respeto a la autodeterminación de los pueblos, de consideración a la dignidad de Estados y gobiernos extranjeros, a la tolerancia y buena vecindad, y a la noción de comunidad y de interdependencia necesaria, y se ha incorporado definitivamente al ideario internacional.

III.II.II- DOCTRINA CALVO. (LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL).

El principio de la Cláusula Calvo aparece incorporado al derecho de México, en el artículo 27, párrafo primero, de la Constitución, que después de señalar que:

"sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización, y las sociedades mexicanas, tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas, y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas";

Añade que:

"el Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en invocar por lo mismo la protección de su Gobierno por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso

de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación los bienes que hubieran adquirido en virtud del mismo”.

La doctrina Calvo está bien establecida dentro de la práctica interna de México y su aplicación ha sido reconocida en varias ocasiones en el ámbito internacional, como fue el caso respecto a la comisión general de reclamación, entre México - Estados Unidos, creada en virtud del acuerdo 1923, y que en algunos de los casos tratados, reconoció expresamente que un Estado no podía otorgar la protección diplomática a sus ciudadanos más que cuando hubiere sido objeto de una injustificada manifestación.

Aunque ha sido muy criticada la Cláusula Calvo, por doctrinarios juristas, por la postura Leonina, de esta, puesto que no es igual la capacidad jurídica de un Estado, con un ciudadano, sin embargo, por la historia de México, esta cláusula pretende prevenir nuevas intervenciones de naciones extranjeras con el pretexto de proteger intereses de connacionales, y a su vez limitar la propiedad de la tierra a los ciudadanos mexicanos.

Su injerencia dentro del comercio exterior, es clara en virtud de que esta cláusula vino a robustecer la política proteccionista y de monopolio que tiene el Estado para la tierra que forma a los Estados Unidos Mexicanos, puesto que es el vigilante de las propiedades de la Nación.

III. III.- ORGANOS GUBERNAMENTALES

III. III. I. SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Es la autoridad administrativa más importante en materia de comercio exterior, de acuerdo a sus funciones. Su reglamento interior de la mencionada Secretaría, fué dado a conocer el 1º de abril de 1993 y modificado el 14 de septiembre de 1994. Las principales atribuciones en materia de comercio exterior que maneja esta Secretaría, son ejercidas a través de las siguientes dependencias :

a).- Dirección General de Política de Negociaciones Comerciales Internacionales.

Atribuciones:

- i).- Establecer los lineamientos de política de negociaciones comerciales internacionales para la participación de México en acuerdos bilaterales y trilaterales, así como en los foros de negociación multilateral;
- ii).- Proponer modificaciones a la nomenclatura arancelaria, así como la reforma, creación o derogación de las fracciones arancelarias, de las cuotas y unidades de aplicación de las mismas, de las Tarifas de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, así como analizar y evaluar la aplicación y efecto de los aranceles; y
- iii).- Recopilar , elaborar y sistematizar la información en materia de comercio exterior.

b).- Dirección General de Servicios al Comercio Exterior.**Atribuciones:**

- i).- Diseñar, operar y evaluar los servicios al comercio exterior;
- ii).- Diseñar, operar y evaluar los programas de fomento a las exportaciones, concertar en su caso, tales programas por sectores y ramas productivas, así como tramitar y resolver las solicitudes para aplicar los instrumentos de fomento a las exportaciones.
- iii).- Expedir certificados de origen de las mercancías de exportación elaboradas en el país.
- iv).- Recibir solicitudes y expedir permiso de importación y exportación
- v).- Elaborar informes sobre comercio exterior.

c) Dirección General de Promoción Externa y Proyectos de Manufactura.**Atribuciones:**

- i).- Promover, en coordinación con las autoridades competentes, aquellas inversiones extranjeras y los proyectos de comercio exterior del sector manufacturero que complementen el ahorro nacional y contribuyan al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales.
- ii).- Coordinarse con las instituciones financieras en lo relativo a la concentración de programas, estrategias y acciones de promoción de la inversión extranjera y de proyectos de comercio exterior.

d) Dirección General de la Industrial Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional

Atribuciones:

i).- Promover y estimular las actividades de la industria maquiladora y fronteriza, así como analizar y dictaminar las solicitudes de las empresas que se acojan a los programas y regímenes de maquila e industria fronteriza.

e) Dirección General de Política Industrial.

Atribuciones:

i).- Proponer las modalidades del régimen de zona libre y, en su caso, opinar sobre las solicitudes de prórroga del mismo, así como cuando deban hacerse extensivas las restricciones a los Impuestos Generales de Importación y Exportación, a las mercancías que se importen a las zonas libres o que se exporten de las mismas.

ii).- Analizar las relaciones comerciales e industriales en las franjas fronterizas y zonas libres.

iii).- Participar en la promoción de industrias maquiladoras en la franjas fronterizas y zonas libres, y en la aplicación de las disposiciones que las rigen.

f) Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.

Atribuciones:

i).- Conocer, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de investigación en lo referente a prácticas desleales de comercio internacional y a medidas de regulación que se proceda a adoptar por motivos de emergencia en los términos de la Ley de Comercio Exterior, su reglamento, el tratado que crea la

Organización Mundial de Comercio y demás tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos por el gobierno mexicano.

ii).- Comunicar a las autoridades aduaneras competentes el resultado de las investigaciones y los criterios normativos conforme a los cuales deberán aplicarse las cuotas compensatorias que en su caso se fijen.

iii).- En relación con las atribuciones de esta unidad perteneciente a SECOFI, cabe señalar que se ha creado el Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales (D. O. F. 26 de Agosto de 1994), que es un órgano colegiado de consulta y opinión que tiene por objeto formular recomendaciones metodológicas y técnicas de carácter público referentes a investigaciones sobre prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.

Este Consejo está integrado por representantes de SECOFI, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Coordinador Empresarial.

III. III. II. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

En los últimos tiempos, el reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha sufrido diversas modificaciones, entre las que destacan las publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 24 de Febrero de 1992 y 20 de Agosto de 1993.

A continuación, se exponen los asuntos fundamentales que dicha Secretaría atiende en relación con aspectos de comercio exterior.

a).- Dirección de Financiamiento al Comercio Exterior

Atribuciones:

i).- Formular, para aprobación superior, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda, las políticas y los programas de captación de recursos para el financiamiento del comercio exterior mexicano, en los que se fijen las directrices para el acceso de los organismos y empresas del sector público a las fuentes oficiales de financiamiento.

b).- Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Atribuciones:

i).- Formular el plan general de fiscalización y establecer la política y los programas que deben las Administraciones Especial y las Locales de Auditoría Fiscal para el reconocimiento aduanero derivado del mecanismo de selección aleatoria y de comprobación del cumplimiento de obligaciones aduanales, así como de los procedimientos aduaneros que se deriven de tal acto, y de la determinación de la base de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

ii).- Ordenar y practicar el reconocimiento aduanero derivado de mecanismo de selección aleatoria, así como la retención, persecución, embargo o secuestro de mercancías de comercio exterior o sus medios de transporte, cuando no se acredite su legal estancia en el país.

iii).- Determinar el valor en aduana de las mercancías de importación o el valor comercial de las mercancías de exportación.

iv).- Aplicar las cuotas compensatorias cuando así proceda.

v).- Llevar los padrones de importadores y exportadores, de tránsitos internos y de importadores de bebidas alcohólicas.

c).- Administración General Jurídica de Ingresos

Atribuciones:

i).- Establecer la política y los programas en materia de otorgamiento de franquicias y exenciones, de regímenes temporales de importación, exportación y de criterios arancelarios.

ii).- Tramitar y resolver los recursos administrativos de su competencia, así como los recursos de revocación que se interpongan contra las resoluciones en materia de certificación de origen y los actos que apliquen cuotas compensatorias definitivas.

d) Administración General de Aduanas.

Atribuciones:

i).- Proponer, para aprobación superior, los programas de actividades para aplicar la legislación que regula el despacho aduanero, la prevención de delitos fiscales y el apoyo a las autoridades fiscales en la ejecución de sus facultades de inspección, supervisión y vigilancia, dictamen pericial, así como la política y programas en materia de agentes y apoderados aduanales.

ii).- Participar con las autoridades competentes en el estudio y elaboración de políticas y programas relativos a desarrollos portuarios y aeroportuarios, zonas libres, franjas fronterizas, fomento a las industrias de exportación, regímenes

temporales de importación y exportación e importación para montaje y acabado automotriz.

iii).- Proponer el establecimiento o supresión de aduanas, secciones aduaneras y oficinas aduaneras de recaudación.

iv).- Integrar información estadística sobre el comercio exterior.

v).- Ejercer las facultades de las autoridades aduaneras en materia de abandono de mercancías.

vi).- Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios y a los demás obligados para que exhiban en su caso, la contabilidad, declaraciones, pedimentos, avisos y demás documentos y para que proporcionen datos e informes, cuando sean necesarios para el correcto ejercicio de sus atribuciones.

vii).- Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo o secuestro de las mercancías de comercio exterior, incluidos los vehículos o de sus medios de transporte, cuando legalmente proceda.

viii).- Determinar los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros, aprovechamientos en materia de importación o exportación, así como aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente, a cargo de contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados.

ix).- Dictaminar, mediante el análisis de carácter científico y técnico, las características, naturaleza y funciones de las mercancías de comercio exterior.

x).- Revisar los pedimentos y demás documentos presentados por los contribuyentes para importar o exportar mercancías y determinar las contribuciones, multas y en su caso, aplicar las cuotas compensatorias y

determinar en cantidad líquida el monto correspondiente de que tengan conocimiento con motivo de la revisión practicada.

xi).- Autorizar el despacho de mercancías de importación en el domicilio de los interesados.

xii).- Llevar el registro del despacho de mercancías de la industria con procedimiento de revisión de origen.

III. III. III. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Dentro de las unidades administrativas de esta Secretaría, inciden por sus facultades dentro de la actividad del comercio exterior: las Direcciones Generales para América del Norte, para América Latina y el Caribe, para Europa, para el Pacífico y para Asia y África, ya que tienen entre sus funciones la de apoyar la promoción del comercio internacional, a través de las embajadas y consulados, mediante la captación, difusión, seguimiento y evaluación de la información en coordinación con las oficinas competentes.

Asimismo, la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales tiene las siguientes atribuciones principales:

i) Formular los lineamientos y directrices para normar la participación de México en los foros internacionales en las cuestiones de carácter económico multinacional.

ii) Coordinar la actuación de las delegaciones mexicanas que participen en las reuniones de los organismos económicos internacionales de su competencia.

iii) Mantener bajo constante examen y evaluación el desempeño de los organismos internacionales de su competencia en que se traten cuestiones de carácter económico.

Considerando lo anterior, resulta clara la importancia de esta Secretaría en lo que se refiere al comercio exterior, toda vez que es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir la política y relaciones con el exterior, de las que el comercio forma parte de manera definitiva. Su reglamento interior fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Enero de 1989.

III. III. IV. SECRETARIA DE SALUD

El reglamento interior vigente de la Secretaría de Salud fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992, y en lo concerniente a asuntos de comercio exterior, establece las siguientes atribuciones básicas de algunas de sus dependencias.

a).- Dirección General de Control de Insumos para la Salud

Atribuciones:

- i).- Elaborar y expedir las Normas Oficiales Mexicanas para el proceso, uso, importación y exportación, de medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos biológicos, excepto las de uso veterinario, productos homeopáticos y plantas medicinales.
- ii).- Elaborar y expedir, conforme a las disposiciones aplicables, las Normas Oficiales Mexicanas para el proceso, uso, importación, exportación y

mantenimiento de los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, reactivos, agentes de diagnósticos, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos de curación, productos higiénicos e instrumentos para el diagnóstico clínico.

b).- Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios

Atribuciones :

i).- Elaborar y expedir conforme a las disposiciones aplicables las Normas Oficiales Mexicanas y determinar las especificaciones sanitarias del proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas y similares, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos.

ii).- Ejercer las facultades de control y vigilancia sanitaria a que deberán sujetarse las actividades, productos, establecimientos, equipos y servicios vinculados con el proceso, importación y exportación de los alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas y similares, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en su elaboración y sustancias y elementos que puedan afectar su proceso o la elaboración de los mismos.

III.III. V. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

El reglamento Interior vigente de esta Secretaría fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1995. Las principales actividades que algunas

de sus dependencias desarrollan en relación con el comercio exterior, son las siguientes:

a).- Dirección General de Aeronáutica Civil.

i).- Regular, coordinar, vigilar y controlar los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, los servicios auxiliares y sus instalaciones.

b).- Dirección General de Autotransporte partes Federal.

i).- Regular los servicios de autotransporte público y privado, en los caminos de jurisdicción federal.

ii).- Registrar los convenios que los permisionarios celebren entre sí o con otras empresas de autotransporte tanto nacionales como extranjeras, para la cobertura en la prestación de los servicios de autotransporte federal.

iii).- Participar ante organismos internacionales en las negociaciones que se lleven a cabo para la formalización de tratados y convenios relacionados con el autotransporte y proponer las acciones que faciliten la internacionalización del autotransporte.

c) Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal.

i).- Promover el desarrollo de transporte ferroviario y multimodal, así como fomentar la operación intermodal de los distintos modos de transporte.

d) Dirección General de Políticas de Telecomunicaciones y Negociaciones Internacionales.

i).- Formular y proponer las políticas para el establecimiento, uso y aprovechamiento de los servicios de telecomunicaciones, radio y televisión, así como sistemas de televisión por cable, televisión restringida y demás servicios tecnológicos en la materia.

e) Dirección General de Puertos.

i).- Proponer e instrumentar las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional y ejercer la autoridad portuaria.

ii).- Tramitar concesiones y celebrar, en su caso, los concursos públicos correspondientes para la administración portuaria integral, el uso, aprovechamiento, construcción, operación y explotación de bienes del dominio público en los puertos y terminales marinas.

III. III. VI. SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL.

Las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación relacionadas con el reglamento interior de la Secretaría de referencia datan del 4 de junio de 1992, 29 de octubre de 1993 y 2 de septiembre de 1994.

Las dependencias que tiene competencia con aspectos de comercio exterior son:

- ❖ Dirección de Sanidad Vegetal.
- ❖ Dirección de Salud Animal.

- ❖ Dirección de Asuntos Internacionales.
- ❖ Dirección de Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.

De estas oficinas destaca la mencionada en último término, que está facultada para expedir los certificados fitosanitarios y zoonosanitarios para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos así como productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para uso en animales o consumo de éstos.

III. III. VII. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA.

Atribuciones:

i) De acuerdo a lo que establecen las disposiciones reglamentarias respectivas, es el Instituto Nacional de Ecología el órgano desconcentrado de la citada dependencia que está facultado para expedir la autorización correspondiente para la importación o exportación de residuos peligrosos.

ii) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es el órgano gubernamental encargado de vigilar y proteger los recursos naturales, como son la flora y fauna marina, terrestre, así como es la encargada de sancionar las contaminaciones al ambiente.

III.III. VIII. SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Es el organismo gubernamental encargado de salvaguardar la soberanía del territorio nacional, y en colaboración con otras dependencias vigila, regula y autoriza la entrada y salida de mercancías a nuestro país.

Asimismo interviene en la importación y exportación de armas de fuego, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico e interviene en el otorgamiento para la expedición de permisos para la exploración científica extranjera o internacional en el territorio nacional.

Sus órganos más importantes en materia de comercio exterior son :

- Dirección General del control de armas de fuego, explosivos y material militar.
- Dirección General de permisos para internación de extranjeros al territorio nacional.
- La subsecretaría de asuntos internacionales .

III.III. IX. SECRETARIA DE MARINA

Es la Secretaría que se encarga de vigilar proteger y establecer los puntos estratégicos para salvaguardar la soberanía en aguas territoriales, ya sean costas, islas, zonas económicas o vías navegables.

Atribuciones:

- i).- En colaboración con algunas dependencias vigila, revisa y organiza la inspección de las mercancías que se internan y extraen al territorio nacional.
- ii).- Programa y ejecuta directamente y en colaboración con otras instituciones la oceanografía en las aguas de jurisdicción federal.

III. IV. ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS

III. IV. I. BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.

Funcionando al amparo de la Ley Orgánica (D.O. F. 20 de Enero de 1986) que lo rige, el Banco Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Identificar sectorialmente a nivel de producto y empresa, oportunidades de negocios en materia de exportaciones e inversión extranjera.
- Detectar, atender y desarrollar a los sectores con mayor competitividad.
- Consolidar y diversificar la participación en los mercados internacionales de sectores y productos que han obtenido avances importantes en sus exportaciones.
- Promover la integración de empresas medianas y pequeñas a la cadena de exportación.
- Identificar nichos de oportunidad y desarrollar la demanda externa por productos mexicanos.
- Fomentar la realización de alianzas estratégicas y atraer inversión extranjera y tecnología de vanguardia.

Para lograr estos objetivos, el Banco Nacional de Comercio Exterior, que es la institución financiera del gobierno federal fundada en 1937, encargada de promover el comercio exterior de México y de fomentar la atracción de inversión extranjera y coinversiones, ofrece los siguientes productos y servicios financieros y no financieros.

Productos y servicios financieros:

- Otorgamiento de crédito a corto, mediano y largo plazo para exportar productos y servicios no petroleros e importar bienes de capital e insumos para la exportación.
- Otorgamiento de financiamiento integral para desarrollar proyectos de inversión que incrementen la oferta exportable.
- Obtención de garantías a corto, mediano y largo plazos para cubrir el riesgo por falta de pago en operaciones de exportación y para participar en licitaciones internacionales.
- Otorgamiento de avales para facilitar la obtención de recursos financieros en el mercado nacional e internacional.
- Posibilidad de participación temporal y minoritaria en el capital de empresas vinculadas al comercio exterior.
- Prestación de productos y servicios de banca de inversión, tesorería y fiduciario.

Servicios no Financieros:

- Prestación de servicios de información, capacitación y asesoría en materia financiera y comercial para facilitar el intercambio con el exterior y la inversión extranjera.
- Prestación de servicios especializados en la identificación y promoción de proyectos de sectores económicos con potencial para exportar o para realizar alianzas estratégicas y atraer inversión extranjera y tecnología.

· Prestación de servicios e identificación de nichos de mercado, elaboración de perfiles, estudios por producto, país y apoyo para participar en actividades internacionales a fin de promover la internacionalización de las empresas y la atracción de inversión extranjera.

Para su funcionamiento, la administración del BANCOMEXT, está encomendada a un consejo directivo, a un comité de promoción y apoyo al comercio exterior y a un director general.

Cabe mencionar que el BANCOMEXT, es una Sociedad Nacional de Crédito, institución bancaria de desarrollo que presta el servicio público de banca y crédito con sujeción a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y en especial de los programas de financiamiento y de comercio exterior.

III. IV. II. BANCO DE MEXICO

La vinculación que tiene este organismo con actividades de comercio exterior se puede encontrar en las funciones que desempeña la Dirección de Organismos y Acuerdos Internacionales, que de acuerdo al reglamento interior de la institución publicado el 30 de Septiembre de 1994, tiene las siguientes atribuciones fundamentales:

· Atender la relación y las operaciones del Banco de México con organismos internacionales, con otros bancos centrales y con organismos que apoyen a éstos.

- Recabar y compilar información vinculada con el financiamiento externo y con la evolución de los sistemas financieros en el exterior.
- Operar sistemas de información con organismos internacionales.
- Coadyuvar con las autoridades financieras en la negociación y formalización de acuerdos internacionales, y en el ingreso a organismos multilaterales de cooperación económica internacional.
- Actuar como agente financiero del Gobierno Federal en operaciones de crédito externo.
- Participar en el Fondo Monetario Internacional, y en otros organismos de cooperación financiera internacional.
 - Recibir depósitos bancarios de moneda extranjera.
 - Obtener créditos de personas morales domiciliadas en el exterior.
 - Realizar pagos o cobros que el gobierno federal requiera hacer en el extranjero.
 - Llevar a cabo, por cuenta del gobierno federal, de la emisión, colocación, compra y venta de valores representativos de la deuda externa del citado gobierno.
- Manejar la reserva de activos internacionales, que tiene por objeto procurar la compensación de desequilibrios entre los ingresos y egresos de divisas del país, propiciando con ello, la realización de las operaciones internacionales en forma que contribuyan al desarrollo del país.
- Establecer normas para determinar el tipo de cambio respectivo.

III. IV. III. COMISION PARA LA PROTECCION DEL COMERCIO EXTERIOR

Es un órgano gubernamental dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el cual tiene una figura jurídica de descentralizado, mismo que no cuenta con personalidad jurídica propia ni patrimonio propio, sin embargo la tutela de dicha Secretaría se encarga de vigilar y resguardar la competencia y el campo de inversión, y aplicación en materia de comercio exterior a los connacionales.

Esta comisión se integra por dieciocho miembros, seis por parte en representación del gobierno, seis por organismos privados y los seis últimos son especialistas independientes de cualquier organismo.

A esta organización se le comunica y pide opinión en todos y cada uno de los conflictos, ya sea comerciales o de carácter legal en que tenga que ver el mercado nacional, empresas o mercancías en materia de comercio exterior.

III. IV. IV. ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO.

Como organismos cúpula del sector privado, existen una serie de instituciones que, al amparo de la legislación correspondiente, participan en actividades de comercio exterior.

Diversas instituciones como la ANIERM, CONACEX, CEMAI, CONCAMIN, AMCHAM, el Consejo Nacional Agropecuario, (CNA) y el Consejo Mexicano de Porcicultura (CMP) y algunas otras juegan un papel importante en la citada actividad.

Por su antigüedad y trascendencia en el marco del comercio exterior mexicano, cabe comentar algunos aspectos relacionados con la ANIERM y el CEMAI.

III. IV. IV. I. Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM).

Es fundada en 1944 y nace como un organismo lucrativo del sector privado y de afiliación voluntaria especializado en comercio exterior, cuyo objetivo básico ha sido el apoyo al importador y exportador a través de servicios específicos y negociaciones con las autoridades a fin de incrementar y agilizar las operaciones comerciales internacionales.

Integrada por un comité ejecutivo, un presidente y un director general o vicepresidente ejecutivo que se encarga de organizar la estructura operativa de la asociación.

Para lograr sus objetivos ofrece los siguientes servicios:

- Asesoría sobre requisitos y disposiciones oficiales relacionadas con la actividad del comercio exterior.

- Gestora para la obtención de diversas autorizaciones en la materia.
- Representación institucional de empresas afiliadas ante autoridades, bancos y organismos descentralizados.
- Realización de eventos especializados y cursos de capacitación.

III. IV. IV. II. Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales. (CEMAI)

Creado en 1951, el CEMAI ha actuado como promotor de las relaciones internacionales de negocios; tiene como principal objetivo, el promover el comercio, la inversión y la transferencia de tecnología entre México y el exterior.

Para lograr dicho objetivo el CEMAI está organizado por una asamblea general de asociados (integrada por los presidentes de los organismos cúpula del Sector Empresarial Mexicano), un consejo directivo, un presidente, una comisión ejecutiva y diversos grupos de trabajo.

Los servicios primordiales que ofrece son, entre otros los siguientes:

- Localización de prospectos extranjeros interesados en responder a los objetivos de las alianzas estratégicas, consistentes en coinversiones, transferencia de tecnología, subcontrataciones, maquila y representaciones comerciales.
- Promoción y coordinación de misiones empresariales, al y del extranjero, para la identificación de oportunidades de negocios y de nuevos nichos de mercado.

- Coordinación y promoción ante el empresario mexicano para su participación en ferias y exposiciones internacionales.

- Orientación sobre asuntos relacionados con el comercio exterior, inversión extranjera y transferencia de tecnología, por medio de información obtenida a través de banco de datos especializado.

III. IV. IV. III. CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Es el máximo organismo vigilante, coordinador y regulador de las funciones operativas de las asociaciones de agentes aduanales, y de los mismos, la cual en colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; determinan la aplicación y operabilidad de los sistemas comerciales en materia de comercio exterior.

Dicha asociación tiene representación en todas y cada una de las aduanas dentro del territorio nacional, así como trabajan con el sistema SAAI incorporado, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el fin de agilizar los trámites aduanales.

III. IV. IV. CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Es una asociación integrada por empresas, las cuales fungen como asociados y la cual tiene funciones de asesoramiento en diversas ramas, principalmente en aspectos mercantiles en cuanto a los mercados y comercialización de productos ya sea al interior o al exterior.

Dicha Cámara nace en los años '70, bajo los decretos gubernamentales que establecían la obligación por parte de las empresas a estar incorporados a una cámara, la cual sería su representante o intervendría en problemas globales tanto del mercado como de la empresa, no obstante la misma se sostiene con las aportaciones de sus socios que la integran. Cabe resaltar que cuenta con expertos en materias como es comercio interior, comercio exterior, financiamientos, y operabilidad de los sistemas de producción, lo que beneficia al buen desempeño de la misma.

IV. ORDENAMIENTOS LEGALES EN COMERCIO EXTERIOR.

En el presente capítulo, abordaremos los aspectos más relevantes de la legislación del comercio exterior, aplicable en nuestro país; particularmente aquéllos que inciden directamente en las operaciones de comercio exterior que realizan las empresas mexicanas, que día a día se diversifican debido a la apertura comercial que estamos viviendo.

Las empresas de comercio exterior que actualmente operan en nuestro país deben tener como una de sus prioridades el estar actualizadas en relación a las leyes aplicables a su actividad exportadora o importadora, ya que el solo desconocimiento de algún ordenamiento o regla aplicable a dicha actividad, puede significar el aumento parcial o total de gastos innecesarios que a su vez, podrían aumentar el costo de su producto y por tanto disminuir la utilidad o resultar en pérdida.

Por lo anterior, podemos decir que es de suma importancia que las empresas conozcan la legislación del comercio exterior, por lo que a continuación damos un panorama general de las leyes vigentes a la fecha de la elaboración del presente trabajo.

IV. I. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Es la suprema ley reguladora en la legislación mexicana, dentro de la pirámide de ordenamientos legales que rigen nuestras relaciones Ciudadano - Ciudadano, Ciudadano - Estado, Estado - Estado.

Consta de 136 artículos, los veinticuatro primeros se les conoce como garantías individuales, y los subsecuentes son de ordenamiento objetivo y amplio en cuanto a la administración del poder. En relación al comercio exterior sobresalen los artículos 27, 28 , 73 fracción X, XXIX , 89 fracción X y 131 el cual es el regulador de la política a seguir por el gobierno actual.

El artículo 131 es el que faculta a la federación para que pueda gravar las mercancías que se importen, exporten o transiten por el territorio nacional, así como otorga la facultad de vigilar, restringir o prohibir las importaciones o exportaciones de algunos productos además, faculta al Ejecutivo Federal con la autorización del Congreso a realizar cambios fiscales en materia de comercio exterior, lo anterior en beneficio de la nación.

IV. II. TRATADOS INTERNACIONALES

Son el segundo aspecto legislativo que regula las relaciones entre el Estado y ciudadanos dentro de nuestro país, puesto que éstos determinan la conducta y aplicación, tanto de los aspectos sociales, económicos y políticos que se rigen por las

políticas gubernamentales . Los Tratados Internacionales son firmados por el Ejecutivo Federal, no obstante que debieron haber sido revisados bajo un sistema burocrático y armonizado con otras legislaciones, en virtud de que son convenios que se firman en otra Nación u Estado.

Existen convenios de colaboración internacional en los siguientes temas: económico, educativo, tecnológico, deportivo, científico, cultural, social, de salud y militar.

Actualmente México tiene firmados tratados de colaboración económica y de comercio, con toda Latinoamérica y con algunos países de Europa, Asia y Africa resaltando entre estos el Tratado de Libre Comercio de América del Norte el cual reúnen a más de trescientos sesenta millones de consumidores en lo que se le llama el Bloque Económico Americano mismo que se le conocerá mas adelante como el Mercado Americano de Comercio que pretende competir con la Cuenca del Pacífico y el MERCOMUN.

Cabe resaltar que durante el gobierno del Licenciado Carlos Salinas de Gortari se publica el 21 de Diciembre de 1991 la Ley sobre Celebración de Tratados, apoyada en términos de los artículos 76 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. III. LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SU REGLAMENTO.

Como mencionamos en los párrafos anteriores, para el ejercicio de las facultades que la Constitución entrega al titular del Ejecutivo, se expidió esta Ley de Comercio Exterior que tiene por objeto regular y promover este sector, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población.

IV. IV. LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO

Es el documento primario que regula el comercio exterior en México, el cual vinculado con la Ley de Comercio Exterior, la Constitución y los tratados, sistematizan el mercado nacional en las exportaciones e importaciones, tanto legalmente como en su aspecto financiero.

Esta ley se encuentra integrada por nueve títulos en los cuales se disponen y definen los conceptos para el manejo de la mercancía desde su contracción, hasta su arribo, salida o paso por el territorio nacional.

Cabe señalar que en el capítulo sexto de la presente tesis se desarrolla más ampliamente.

El reglamento de esta ley regula la actividad de la autoridad administrativa en la aplicación de este ordenamiento, así como determina los criterios a seguir en aspectos concretos de la misma ley.

IV. V. LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION.

Estas leyes conocidas como tarifas, tienen por objeto clasificar las mercancías y determinar el respectivo impuesto al comercio exterior; en las tarifas encontramos dos partes fundamentales : las nomenclaturas y la columna impositiva correspondiente.

La nomenclatura es la clasificación de todas las mercancías transportables que según su composición o función deben ubicarse en un código de identificación universal, a efecto de aplicarles el respectivo impuesto ad-valórem al pasar las aduanas y poder circular legalmente en territorio nacional. Se trata de un lenguaje lógico y sistemático aceptado internacionalmente que promete hacer fluir de manera expedita los objetos materia del comercio exterior.

La nomenclatura incorporada a las tarifas mexicanas se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías adoptado por el Consejo de Cooperación Aduanera y vigente en la mayoría de los países miembros del G.A.T.T., (hoy O.M.C.).

Este lenguaje clasificatorio de nomenclatura, consta de 22 secciones y 98 capítulos, además de partidas y subpartidas. Este esquema se codifica en 6 dígitos a

partir de los cuales las legislaciones nacionales pueden desglosar fracciones, según las necesidades de su comercio exterior.

En cuanto a los impuestos ad-valorem podemos decir que son tributos fiscales que en función de la ubicación de los productos en la nomenclatura, las aduanas cobran por la importación de productos extranjeros o nacionales que entran o salen del territorio aduanero mexicano.

Como impuesto de carácter fiscal, se fijan en porcentajes rígidos aplicados sobre el valor o precio de los productos y si bien su estructura es equitativa, necesita el manejo de una base gravable objetiva y neutral sobre la cual aplicar el porcentaje ad-valorem.

La tarifa de importación actual (T.I.G.I.) consta de aproximadamente 11,300 fracciones y los niveles ad-valorem van; de exento a 20%, con excepción de algunos productos básicos, del sector textil y del calzado; por su parte, la tarifa del impuesto de exportación (T.I.G.E.) consta de aproximadamente 5000 fracciones, estando el 95% de ellas liberadas de impuestos y restricciones cuantitativas.

IV. VI. LEY DE INVERSION EXTRANJERA.

La nueva Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 1993, persigue complementar la actividad del comercio exterior a través de la flexibilidad en las políticas de control y aceptación de la inversión extranjera productiva en las empresas mexicanas, con el ánimo de incrementar el intercambio comercial en el exterior.

Esta ley tiene por objeto determinar las reglas para canalizar la inversión extranjera hacia el país y propiciar que ésta contribuya al desarrollo nacional, para lo cual establece las funciones específicas reservadas de manera exclusiva al Estado, entre las que destacan el petróleo, la electricidad, telégrafos y correos.

Asimismo, establece que el transporte terrestre y los servicios de radiodifusión están reservados a mexicanos, mientras que determina porcentajes máximos de participación de inversión extranjera en empresas tales como transporte aéreo, bancos, televisión por cable y algunas otras.

Se mantiene la participación de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, que es un órgano intersecretarial facultado para dictar los lineamientos de política en este tipo de inversión, así como para resolver la procedencia de la participación de la inversión extranjera en su capital social.

Un aspecto que destaca de la legislación que se comenta, es la eliminación de los requisitos de desempeño que anteriormente se imponían a los inversionistas extranjeros (es decir, creación de empleos, generación de divisas, etc.) lo cual es consistente con las disposiciones del GATT y del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

IV. VII. CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Es el ordenamiento legal fundamental en materia administrativa el cual determina tanto los criterios, conceptos y cuestiones de carácter fiscal, que aunado a otras leyes determinará el procedimiento a seguir de manera supletoria o primaria en el cobro de contribuciones, procedimientos administrativos de impugnación y resolución , procedimientos administrativos de investigación, así como los derechos, facultades y obligaciones de los contribuyentes y de las autoridades fiscales.

Esta ley desde su creación ha sufrido diversos cambios por lo que año con año se modifica de manera substancial. En comercio exterior, éste rige el procedimiento administrativo de sanción, así como los procedimientos administrativos de operabilidad, manejo, y control de las importaciones o exportaciones.

Actualmente se han expedido decretos apoyados en este código para regular el comercio exterior, éstos últimos se denominan: *circular miscelánea en materia de comercio exterior para 1996 y 1997.*

Dichos ordenamientos pretenden apoyar y absolver las lagunas legales que contienen tanto la ley aduanera como la ley de comercio exterior y otras leyes en la materia.

IV. VIII. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En principio, es la Ley del Impuesto al Valor Agregado la que contiene diversas disposiciones relevantes en esta materia, las que se comentan en seguida. (D.O.F. del 29 de diciembre de 1978).

Están obligadas al pago del I.V.A. las personas físicas y las morales que importen bienes o servicios, el cual se calcula aplicando la tasa del 15%. Cabe mencionar que tratándose de la importación a la región fronteriza, la tasa aplicable será del 10%, siempre que los bienes y servicios sean enajenados o prestados en tal región.

Se considera importación de bienes o de servicios:

- La introducción al país de bienes.
- La adquisición por personas residentes en el país de bienes intangibles enajenados por personas no residentes en él.
- El uso o goce temporal, en el territorio nacional, de bienes intangibles proporcionados por personas no residentes en el país.
- El uso o goce temporal, en el territorio nacional, de bienes tangibles cuya entrega material se hubiera efectuado en el extranjero.

El aprovechamiento, en el territorio nacional, de servicios tales como seguros, afianzamientos, asistencia técnica y otros, cuando se presten por no residentes en el país.

Asimismo, para calcular el I.V.A., tratándose de importación de bienes tangibles, se considera el valor que se utilice para los fines del Impuesto General de Importación, adicionado con el monto de este último gravamen y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación (IEPS), por ejemplo: el pago por este concepto tendrá el carácter de provisional y se hará conjuntamente con el del Impuesto General de Importación; cuando se trate de bienes por los que no se esté obligado al pago del Impuesto de Importación, se pagará I.V.A. mediante declaración presentada ante la aduana correspondiente.

También cabe mencionar que están exentos del pago del I.V.A. las importaciones que no lleguen a consumarse, sean temporales y se destinen a transformación, elaboración o reparación, tengan el carácter de retorno de bienes exportados temporalmente o sean objeto de tránsito o transbordo.

Por otra parte, es conveniente apuntar que las empresas residentes en el país calcularán el I.V.A., aplicando la tasa del 0% al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando uno u otros se exporten.

Se considera exportación de bienes o servicios:

· La que tenga el carácter definitiva, en términos de la legislación aduanera.

- La enajenación de bienes intangibles realizada por una persona residente en el país a otra que resida en el extranjero.
- El uso o goce temporal, en el extranjero, de bienes intangibles proporcionados por personas residentes en el país.
- El aprovechamiento, en el extranjero, de servicios prestados por residentes en el país por concepto de asistencia técnica, operaciones de maquila, publicidad y comisiones, entre otros.
- La transportación internacional de bienes prestada por residentes en el país.

IV. IX. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Es el ordenamiento legal que regula la contribución consistente en aportar al gasto público un porcentaje de los ingresos de cualquier tipo que incrementen el patrimonio de las personas físicas o morales, nacionales o extranjeros; esta ley se publicó en 1980 en el Diario Oficial de la Federación, dichos artículos determinan la parte proporcional conforme a la actividad o ingreso que deberá aportar el contribuyente al gasto público, en materia de comercio exterior la presente ley tiene diversos aspectos como se puede observar en el artículo 25, la aplicación del impuesto sobre la renta para las negociaciones que se hagan en el extranjero.

IV. X. LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

Este ordenamiento determina contribuciones especiales sobre algunos productos y servicios como son las bebidas alcohólicas, con determinada graduación, cervezas,

gasolina, diesel, tabaco, entre otros, en materia de comercio exterior se debe considerar como relevante el artículo 2, fracciones I y III de dicha ley.

Cabe resaltar que el reglamento de la presente ley determina los criterios a seguir por parte de la autoridad, tanto en sus facultades como obligaciones.

IV. XI. LEY FEDERAL DE DERECHOS

Este contiene los aspectos cuantitativos y cualitativos de los servicios prestados por parte de la autoridad en materia aduanera, se presentan los conceptos para los cobros que harán los agentes aduanales por los servicios administrativos prestados en importación, exportación y tránsito de las mercancías, así como se presenta la tasa arancelaria de algunos servicios.

IV. XII. CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

Dicho ordenamiento regula de forma supletoria el procedimiento administrativo de la aplicación de la justicia en cuanto a las controversias en materia fiscal, las cuales se suscitan por la aplicación de la ley aduanera o de comercio exterior o bien la ley correspondiente.

Resaltando que la presente ley subsana las lagunas procedimentales que contenga en su aplicación el Código Fiscal, resaltando que el mismo determina los criterios de resolución en procedimientos judiciales.

IV. XIII. CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL

Este código determina el criterio a seguir en la actuación de la autoridad conforme a las relaciones con los particulares, así mismo, regula algunos contratos celebrados con ciudadanos o empresas de otros países. Conforme a derecho, este código contiene la integración, carácter y capacidad jurídica para contratar y convenir.

IV. XIV. CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.

Con relación a este ordenamiento legal, solo se manifiesta que el presente encuadra y da las características de los delitos que se pueden dar en materia federal, así como en administración, por lo que su aplicación es primaria en correlación a otras leyes como puede ser el Código Fiscal de la Federación y la Ley Aduanera, mismos que tipifican los actos ilícitos que producirán efectos coactivos dentro de nuestra sociedad.

IV. XV. CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Al igual que el citado ordenamiento tiene una importancia de ley supletoria en virtud de que el Código Fiscal de la Federación contiene los delitos tipificables, así como la Ley Aduanera, encuadran algunas acciones ilícitas, sin embargo dichos ordenamientos se regulan bajo un procedimiento establecido tanto en nuestra

Constitución Política como en el Código de Procedimientos Civiles, el cual es el regulador del procedimiento para el sector público o bien su competencia es de carácter federal por su campo de acción.

IV. XVI. LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Es la ley que refleja el derecho social creado por nuestros legisladores de 1917, mismo que bajo el artículo 123 de nuestra Carta Magna y en apego a este ordenamiento se protege las relaciones obrero - patronales.

Lo cual en el comercio exterior se refleja en las empresas maquiladoras, e importadores tanto de productos como de servicios puesto que estas se sujetan a tal ordenamiento, tan importante es esta ley que casi todos los tratados firmados por México se ven correlacionados con este tema en virtud de que el trabajador es la fuente principal de los medios de producción, por lo que se le debe proteger bajo los mínimos preceptos de humanismo dentro de la relación obrero - patronal.

IV. XVII. LEY FEDERAL METROLOGIA Y NORMALIZACION.

Esta ley regula mediante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial el sistema métrico, con el fin de establecer los formatos de calibración, certificación, acreditación, verificación y normalización en la producción, fabricación, importación, reparación y venta de instrumentos de medidas y patrones de medición.

El órgano gubernamental que se encarga de aplicar la ley es el Centro Nacional de Metrología y la Comisión Nacional de Normalización, la cuál mediante la publicación de decretos de normas (NOM'S) Norma Oficial Mexicana, vigilan, orientan, y salvaguardan la producción nacional .

IV. XVIII. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE.

El campo de esta materia relativamente es nuevo, sin embargo aunque tiene pocos años de regularse, ha tenido un auge importante en el comercio exterior, ya que existen convenios internacionales para proteger la tierra.

Por lo que dicha legislación protege los aspectos ecológicos y de protección a la flora y fauna silvestre, marina, así como sanciona las acciones sobre contaminación industrial, ruido, entre otras.

Cabe resaltar que el órgano estatal que se encarga de aplicar esta ley es la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, de la cual depende la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, institución vigilante de este aspecto.

IV. XIX. LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO

En materia de comercio exterior la Ley General de Salud es la encargada de regular los criterios de aplicación gubernamental en aspectos de salvaguarda en

cuanto a la integración de los ciudadanos por presuntas enfermedades, epidemias y sistemas patológicos que pudieran transmitirse por ciudadanos de otros países, o bien por mercancías importadas a nuestro país.

IV. XX. LEY GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Es el órgano regulador que verifica el buen estado y salud de las plantas, productos frutícolas y agrícolas que son internados a nuestro país o de tránsito a otros países, esta ley se expide bajo convenios internacionales que se tiene entre las Secretarías de Agricultura de los países en convenio puesto que cualquier brote de enfermedad agrícola podría traer una catástrofe en la economía nacional, por ejemplo la rolla en el café produce la pérdida comúnmente de mas del 50% de producción nacional.

Cabe resaltar que México es uno de los pocos países que tiene convenio de salvaguarda e intercambio de tecnología, en protección de epidemias en esa materia.

IV. XIII. LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

Esta ley regula la salud de los animales que son internados en nuestro país o a otros países, esta regulado por la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, mismos que tienen convenios con el fin de cuidar y proteger cualquier brote de enfermedad animal.

IV. XXII. LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMO

Esta ley contempla aspectos importantes en cuanto a los convenios o contratos mercantiles internacionales puesto que regula el seguro que debe contener la mercancía al ser transportada por mar cuidando cualquier accidente o siniestro natural, que pueda repercutir en el daño, maltrato o pérdida de la mercancía adquirida.

IV. XXIII. LEY DE PUERTOS

Es el ordenamiento jurídico que regula el funcionamiento de los puertos y las terminales portuarias dentro y fuera de su territorio, ya sea en su funcionamiento, personal y arancel de derechos sobre comercio exterior.

En tal virtud, esta ley determina el procedimiento a seguir en los trámites administrativos sobre el arribo, salida, entrega y distribución de las mercancías que se importan, exportan o se trasladan en el territorio nacional.

IV. XXIV. LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Es la que determina la regulación en cuanto a los mercados nacionales así como vigila y salvaguarda los aspectos comerciales de los productos en una forma proteccionista en sectores especiales, cuidando los productos para el beneficio nacional.

Esta ley dentro de su capitulo determina lo que es un monopolio así como las prácticas monopolicas que pueden darse por algunos comerciantes, así mismo especifican las facultades de la Comisión Federal de Competencia y el procedimiento en la materia.

Cabe resaltar que existen monopolios del Estado como es el petróleo, la luz entre otros, lo cual se funda en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.

IV. XXV. REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL

Este es el que controla, resguarda y registra las actas y documentos sobre la navegación y el comercio marítimo, la encargada de aplicar este reglamento es la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, mediante la Dirección General de Marina Mercante, mediante el Registro Público Marítimo Nacional.

Este reglamento contiene la forma de administración del registro, las facultades y obligaciones de dichas dependencias, así como el medio de impugnación por el gobernado que puede solicitar ya sea la inscripción o algún otro derecho.

IV. XXVI. REGLAMENTO DEL PADRON DEL ABANDERAMIENTO MEXICANO

El presente reglamento determina las condiciones y modalidades en el Padrón de Abanderamiento a las embarcaciones que contienen banderas extranjeras, por lo

que permite tener controlados a los barcos, mediante la matriculación de embarcación y bajo el Registro Público Marítimo Nacional, para que la embarcación que se encuentre dentro de los mares nacionales pueda mercar y obtener productos del mar dentro de la zona económica, así como es un medio de identificación y salvaguarda en la protección por nuestra nación.

IV. XXVII. CODIGO DE ETICA PARA LOS ARBITROS

Este código es el que se utiliza dentro de los conflictos internacionales en materia mercantil o política y el cual se invoca con el fin de que los árbitros a la hora de resolver las controversias, dictaminen de una forma objetiva y sin parcialidades, bajo los principios máximos de las relaciones internacionales, el derecho comparado y la búsqueda de la paz mundial.

V. LEGISLACION INTERNACIONAL.

V. I. ORGANISMOS REGULADORES INTERNACIONALES.

V. I. I. ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO (O M C).

Es un organismo que nace en 1994, y el cual proviene del aquel entonces GATT, por lo que es regulador de las políticas aduaneras aplicadas dentro del mercado internacional.

Dicha organización tiene su fundamento en la Ronda de Uruguay, dónde diversos países se comprometen a establecer y respetar los acuerdos comerciales de protección y coordinación económica entre las naciones. Dicho organismo tiene dentro de sus asociados a economías como lo son México y Estados Unidos, sin embargo ha servido para resolver diversas controversias en materia mercantil.

V. I. II. PANELES BINACIONALES PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Estos organismos fueron instituidos dentro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte como tribunales especiales para redimir las controversias que se susciten en el mercado nacional, dónde se considera la opinión de representantes del país, y los afectados podrán acudir a ella de manera voluntaria.

Cabe resaltar que estos paneles binacionales han logrado cambiar las decisiones en relación a el antidumping, han jugado un papel importante en la fijación de cuotas compensatorias. Cabe resaltar que muchos autores consideran a éstos paneles binacionales como candados políticos dentro de las relaciones de los países que intervienen en ellos.

V. I. III. TRIBUNAL INTERNACIONAL DE CONTROVERSIAS.

Tiene su sede en La Haya, Holanda y es el órgano supremo arbitral que divide las controversias en materia política, territorial, y económica ya sea dada de Estado a Estado o de empresas a Estado.

Este tribunal internacional también es considerado por la Organización de las Naciones Unidas, quién con el fin de mantener la paz mundial, lo ha llamado para que intervenga dentro de controversias mundiales.

Señalando un aspecto importante sobre el presente tribunal se debe considerar que México a través de él, logró ganar la posesión de la Isla de Cliper a Inglaterra, por lo que continúa la misma bajo la tutela del Gobierno Mexicano.

V. II. TRATADOS INTERNACIONALES

V. II. I. G. A. T. T.

El GATT constituye un código de principios que deben ser observados por sus miembros, sus fundamentos son :

- La cláusula de la nación más favorecida
- La reciprocidad
- La no discriminación
- La igualdad formal de todos los estados
- Las tarifas o aranceles como únicos reguladores de los intercambios comerciales entre sus miembros.

Los principios básicos del acuerdo se agrupan en tres grandes vertientes :

- A) Desarrollo del comercio exterior, mediante negociaciones comerciales generales, reducción y estabilización de barreras arancelarias , prohibido el uso de restricciones cuantitativas, subvenciones, etc.
- B) Adopción del principio del tratamiento nacional para los productos extranjeros.
- C) Aplicación incondicional del principio de la nación más favorecida.

Para explicar estos principios recurriremos al esquema de Flory, quien sostiene que lo esencial en el GATT es el principio de no discriminación comercial entre sus miembros, que se materializa en la aplicación de la cláusula de tratamiento nacional a

todos los productos de cualquier origen que circulen en el territorio de las partes contratantes.

La Organización Mundial de Comercio es el marco institucional del comercio mundial, sus objetivos son incrementar la producción y el intercambio de bienes y servicios, lo cual permitirá incrementar el empleo y el ingreso. Para ello sus miembros se obligan a reducir sus aranceles y barreras comerciales y a eliminar el trato discriminatorio del comercio mundial.

México se adhiere al GATT en el año de 1987, es reconocido como un país en desarrollo, garantizándose así el derecho que tiene de recibir en todo momento un trato diferenciado y mas favorable, tanto en las negociaciones sobre concesiones arancelarias, salvaguardas, cláusulas de escape y excepciones de manera flexible.

V. II. II. ALADI ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

Este organismo intergubernamental es continuación de la Asociación Latinoamericana de Libre comercio (ALALC) creada el 18 de febrero de 1960 por los plenipotenciarios de siete países : Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

Este tratado, creo una zona de libre comercio que comprende el territorio de los países contratantes ; en particular creo un sistema de interacción económica

encaminada a una gradual liberación del comercio mediante la eliminación de aranceles en forma progresiva, lo cual no fue posible.

Después de veinte años de experiencia en materia de integración el 12 de Agosto los países miembros ratificaron su voluntad de alcanzar el ansiado mercado común, creándose la ALADI, para promover la integración económica regional y el establecimiento de un mercado común latinoamericano. (Certificado de origen, ver Anexo 1 y 2).

CAMPOS DE ACTUACION:

- A) Promoción del comercio entre los países miembros.
- B) Cooperación financiera, tributaria, aduanera, sanitaria, etc.
- C) Desgravación comercial.
- D) Comercio agropecuario.
- E) Complementación económica.
- F) Cooperación científica y tecnológica.
- G) Promoción de turismo.
- H) Preservación del ambiente.
- I) Otros campos de interés para los países miembros.

La ALADI extiende su cooperación con otros países y áreas de integración económica de América Latina y esta abierta a la adhesión de todos los países latinoamericanos, ya sea mediante vínculos multilaterales o acuerdos parciales con otros países.

La ALADI desarrolla sus objetivos mediante el funcionamiento de tres órganos políticos y un órgano técnico.

- A) Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.
- B) Conferencia de Evaluación y Convergencia.
- C) Comité de Representantes.
- D) Organismo técnico

V. II. III. TLCAN : TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE

EL 1° Enero de 1994 entró en vigor este instrumento de integración zonal conformando el mercado regional más significativo de éste fin de siglo, entre México - Canadá - Estados Unidos. (Certificado de origen, **ver Anexo 3**).

Este tratado, más que un tratado de libre comercio, es un tratado de inversión que abarca mercaderías, bienes y servicios; sus veintidós capítulos describen dos grandes sectores :

- A) Comercio de bienes.
- B) Comercio de servicios

Ambos sectores convergen en escenarios de resolución de controversias que buscan en general, sustraer la aplicación de las reglas nacionales, garantizando rapidez, objetividad y neutralidad a los operadores económicos zonales.

El preámbulo del TLCAN establece que los fines perseguidos por México, Canadá y Estados Unidos., son :

- A) Reafirmar los lazos de amistad y cooperación.
- B) Contribuir al desarrollo armónico, a la expansión del comercio mundial y ampliar la cooperación internacional.
- C) Crear un mercado mas extenso y seguro para los bienes y servicios producidos en sus territorios.
- D) Reducir las distorsiones del comercio.
- E) Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial.
- F) Asegurar un marco comercial para la planeación de las actividades productivas y de inversión.
- G) Desarrollar sus respectivos derechos y obligaciones derivadas del GATT.
- H) Fortalecer la competitividad de sus empresas en los mercados mundiales.
- I) Alentar la innovación de la creatividad y fomentar el comercio de bienes y servicios que estén protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- J) Crear nuevas oportunidades de empleo, mejorar las condiciones laborales y los niveles de vida en sus respectivos territorios.
- K) Empezar todo lo anterior de manera congruente con la protección y conservación del ambiente.
- L) Preservar su capacidad para salvaguardar el bienestar público.
- M) Promover el desarrollo sostenible
- N) Reforzar la elaboración y la aplicación de leyes y reglamentos en materia ambiental
- O) Proteger, fortalecer y hacer efectivos los derechos de sus trabajadores.

Uno de los aspectos más substanciales del Tratado, es que bienes, servicios y personas deben ser considerados como originarios de los respectivos países suscriptores del TLCAN.

Hemos afirmado que el TLCAN se compone con dos grandes disciplinas (bienes y servicios) que convergen a instancias de resolución de conflictos, ágiles y oportunas, excluidas de las jurisdicciones domésticas de los tres países suscriptores.

El TLC incorpora una amplia gama de técnicas o mecanismos idóneos para prevenir, administrar y solucionar de manera efectiva, expedita y neutral, los posibles conflictos que surjan bajo su ámbito. Es por ello que incluye obligaciones de publicación, notificación y en general de transparencia a efecto de prevenir y administrar conflictos.

V. II. IV. TRATADO DE LIBRE COMERCIO DEL GRUPO DE LOS TRES MEXICO - VENEZUELA - COLOMBIA

El Grupo de los Tres entró en vigor el 1° de Enero de 1995, con lo cual se forma una zona de libre comercio entre México - Venezuela - Colombia, en el que se establecen reglas claras y transparentes de beneficio mutuo en materia de comercio e inversión. El tratado del Grupo de los Tres ofrece certidumbre a los sectores económicos, permite promover el comercio de bienes y servicios en condiciones de competencia leal y facilita los flujos de inversión entre los tres países. (Certificado de origen, **Anexo 4**).

A través del consejo asesor, en todas las etapas de la negociación de este tratado, se aseguro la participación del gobierno, de empresarios y de sectores tales como el laboral, campesino y académico.

BENEFICIOS

- A) Acceso libre de barreras al comercio de bienes y servicios.
- B) Promoción de una mayor utilización y empleo de los recursos e insumos de la región.
- C) Marco previsible para la planeación de las actividades productivas y la inversión ante la globalización económica.
- D) Protección a la propiedad intelectual.
- E) Oportunidades para aumentar y diversificar la producción, generar economías de escala, alianzas comerciales y de inversión, mayor competitividad, crecimiento y mas empleos productivos y bien remunerados para un mayor bienestar de los mexicanos.

V. II. V. TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO - COSTA RICA

El tratado entre México - Costa Rica entro en vigor el 1° de Enero de 1995, teniendo los siguientes acuerdos :

- Eliminación arancelaria inmediata para el 70% de las exportaciones mexicanas.
- El 75% de las exportaciones de Costa Rica.
- Se retira la extensión de preferencias y se otorga a Costa Rica un arancel máximo del 9%.

V. II. VI. TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO - BOLIVIA

El 10 de Septiembre de 1994 los presidentes de México, Carlos Salinas de Gortari y de Bolivia, Gonzalo Sánchez de Lozada, suscribieron dicho tratado el cual

entró en vigor el 1° de enero de 1995, creándose una zona de libre comercio entre ambas naciones.

El tratado ofrece certidumbre a los sectores económicos, permite promover el comercio de bienes y servicios en condiciones de competencia leal y facilita los flujos de inversión entre ambos países.

VI. ANALISIS DE LA LEY ADUANERA

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1982, y entró en vigor desde el 1 de julio de 1982, ha sido reformada por diversos decretos, teniendo a su cargo los procedimientos que deben observar las empresas o personas físicas que efectúen operaciones de comercio exterior.

Después de más de trece años de vigencia de la ley aduanera, se emite la nueva ley que entró en vigor el 1 de abril de 1996, conteniendo nuevas disposiciones a la legislación aduanera, siendo estas las siguientes :

VI. I.-OBJETIVOS FUNDAMENTALES :

a) Proporcionar seguridad jurídica, lo cual se materializa al evitar la dispersión de la normatividad aduanera en diversos ordenamientos jurídicos.

b) Promover la inversión y las exportaciones; este objetivo se consigue al pretender consolidar a las aduanas como un instrumento que facilite las exportaciones, así como la importación de insumos y bienes de capital necesarios para la realización de inversiones productivas.

c) Cumplir con compromisos internacionales; lo que se obtiene al incorporar normas que sean consistentes con los tratados comerciales internacionales suscritos por México, básicamente el GATT (hoy OMC), y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Las características principales de la Ley Aduanera son:

- a) Incorpora en texto legal, diversas reglas emanadas de la circular miscelánea en materia de comercio exterior.
- b) Confirma y reordena una serie de disposiciones que ya se habían incorporado en la ley a través de reformas recientes.
- c) Prevé nuevas reglas derivadas de la práctica aduanera.
- d) Evade el tratamiento de diversos problemas jurídicos en la materia como, por ejemplo, aspectos relacionados con valoración aduanera, cuotas compensatorias y depósito fiscal.

VI. II.- LA OPERACION ADUANERA.

VI. II. I.- DESPACHO ADUANAL.

Para los efectos de esta ley, se entiende por despacho aduanero, el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficó y regimenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales.

El despacho de las mercancías deberá efectuarse mediante el empleo de un sistema electrónico con grabación simultánea en medios magnéticos, en los términos que la Secretaria establezca mediante reglas. Las operaciones grabadas en los medios

magnéticos en los que aparezca la clave electrónica confidencial correspondiente al agente o apoderado aduanal y el código de validación generado por la aduana, se considerará, sin que se admita prueba en contrario, que fueron efectuados por el agente o apoderado aduanal al que corresponda dicha clave.

El empleo de la clave electrónica confidencial que corresponda a cada uno de los agentes y apoderados aduanales, será equivalente a la firma autógrafa de éstos para todos los efectos legales.

Únicamente los agentes aduanales que actúen como consignatarios o mandatarios de un determinado importador o exportador, así como los apoderados aduanales, podrán llevar a cabo los trámites relacionados con el despacho de las mercancías de dicho importador o exportador.

VI. II. II. SISTEMA DE SELECCION ALEATORIA.

El mecanismo de selección aleatoria, es el reconocimiento aduanero de las mercancías, y este se activa cuando presentan las mercancías con el pedimento ante la autoridad aduanera. Independientemente del resultado del mecanismo de selección aleatoria, se deberá activar por segunda ocasión, para determinar si las mercancías estarán sujetas a reconocimiento aduanero, por parte de los dictaminadores de la S.H.C.P.

Si no se detectan irregularidades en el reconocimiento aduanero o segundo reconocimiento, que den lugar al embargo precautorio de las mercancías, se entregarán éstas de inmediato. (Ley Aduanera, artículo 43).

VI. II. III. RECINTO FISCAL Y FISCALIZADO.

Recinto fiscal: es el lugar dentro de la aduana, dónde se realizan indistintamente las funciones de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de las mercancías de comercio exterior, fiscalización, así como el despacho aduanero de las mismas. (Ley Aduanera, artículo 14).

Recinto fiscalizado: es el inmueble autorizado por la S.H.C.P., para que los particulares presten los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, la autorización sólo procederá tratándose de inmuebles que colinden o se encuentren dentro de los recintos fiscales. (Ley Aduanera, artículo 14).

VI. II. IV. ORGANOS AUXILIARES ADUANALES

VI. II. IV. I. AGENTE ADUANAL

Es la persona física autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual mediante una patente podrá promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la ley aduanera.

VI. II. IV. II. APODERADO ADUANAL

Es la persona física designada por otra persona física o moral para que en su nombre y representación se encargue del despacho de mercancías, siempre que este obtenga la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, promoviendo el despacho ante una sola aduana en representación de una sola persona quien será responsable de los actos de aquel.

VI. II. IV. III. DICTAMINADORES ADUANEROS

Son las personas responsables de las irregularidades que se cometan en el dictamen que elaboren con motivo del segundo reconocimiento respecto de los conceptos a las unidades de medida, número de piezas y volumen, que permitan cuantificar la mercancía en las tarifas de las leyes de los impuestos generales de importación o exportación.

VI. II. V. PRINCIPALES DOCUMENTOS PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

Certificado de origen: es el documento comprobatorio del país de origen o procedencia de las mercancías importadas idénticas o similares, a efecto de distinguir aquellas por las que se deba pagar cuotas compensatorias. (Ver Anexo 5).

Carta de encomienda: documento comprobatorio del encargo conferido al agente o apoderado aduanal para realizar el despacho de las mercancías.

Certificado de peso: documento requerido para mercancías a granel de una misma especie. (Reglamento de la Ley Aduanera, artículo 56).

Garantía: documento mediante el cual, el productor o importador se compromete a respaldar el producto contra defectos de funcionamiento y de los materiales o de la mano de obra empleados en la fabricación del mismo.

Constancia de exportación: documento comprobatorio de exportaciones indirectas, expedido por empresas inscritas en el Registro Nacional de Industria Maquiladora con programa de exportación.

Constancia de exportación complementaria: documento adicional requerido para rectificar los datos obtenidos en la constancia de exportación.

Factura comercial: documento que ampara el valor de las mercancías, así como la descripción y condiciones en las que fueron enajenadas. (Ver **Anexo 6**).

Factura proforma: documento expedido a solicitud de un presupuesto o cotización, que sólo tendrá por finalidad permitir al comprador el cálculo del importe total.

Factura provisional: documento realizado por el vendedor, para cubrir envíos.

Pedimento de exportación: Documento presentado ante la aduana por conducto del agente o apoderado aduanal, el cual refleja los datos de la misma, en relación con las operaciones de exportación realizadas por los contribuyentes.

Pedimento de importación. Documento presentado ante la aduana por conducto del agente o apoderados aduanales, en la forma autorizada por las operaciones de importación realizadas, el cual muestra todos los elementos inherentes a la misma. (Ver **Anexo 7**).

VI. III. VALORACION ADUANERA.

VI. III. I. VALOR EN ADUANA DE LAS MERCANCIAS Y VALOR DE TRANSACCION.

Base gravable del Impuesto General de Importación; es el valor en aduana de las mercancías.

Valor en aduana, es el valor de transacción de las mismas; es aquel establecido para el pago correspondiente de los impuestos de importación de las mercancías extranjeras al país. (Ley Aduanera, artículo 14).

Valor de transacción, es el precio pagado por las mercancías, y fue establecido entre las partes involucradas en la transacción comercial de determinada mercancía. (Ley Aduanera, artículo 64).

El precio pagado, es el pago total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor.

El valor de transacción de las mercancías, deberá comprender los siguientes cargos:

- 1) En la medida en que corran a cargo del importador:
 - a) Las comisiones y gastos de corretaje.
 - b) El costo de los envases o embalajes.
 - c) Los gastos de embalajes.
 - d) Los gastos de transportes y seguros. (Ley aduanera, artículo 65).

Se considera como valor en aduana, el de transacción, siempre que ocurran las circunstancias siguientes:

- 1) Que la venta para la exportación, con destino al territorio nacional o el precio de las mercancías no dependan de alguna condición o contraprestación cuyo valor no pueda determinarse con relación a las mercancías a valorar.
- 2) Que no revierta directa, ni indirectamente al vendedor parte alguna del producto de la enajenación posterior o de cualquier cesión o utilización ulterior de las mercancías a valorar.
- 3) Que no exista vinculación entre el importador y el vendedor.

VI. III. II. METODOS ALTERNATIVOS DE VALORACIÓN.

Cuando no pueda determinarse conforme al valor de transacción de las mercancías importadas en los términos del artículo 64 de la Ley Aduanera, se determinará conforme a los siguientes métodos:

- 1) Valor de transacción de mercancías idénticas.
- 2) Valor de transacción de mercancías similares.
- 3) Valor de precio unitario de venta.
- 4) Valor reconstruido.

A continuación se explican cada uno de estos términos:

1. Valor de transacción de mercancías idénticas: son aquéllos bienes producidos en el mismo país, iguales en todo, incluidas sus características físicas, de calidad, marca y prestigio comercial. (Ley Aduanera, artículo 72).

2. Valor de transacción de mercancías similares: son aquellos bienes producidos en el mismo país que las mercancías objeto de valoración, que aún cuando no sean iguales en todo, tengan características y composición semejante, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables. (Ley Aduanera, artículo 73).
3. Valor de precio unitario de venta, el precio a que se venda el mayor número de unidades en las ventas a personas no vinculadas con los vendedores de las mercancías, al primer nivel comercial, después de la importación a que se efectúen dichas ventas. (Ley Aduanera, artículo 74).
4. Valor reconstruido de las mercancías, es el que se obtiene sumando al costo total de materiales (fabricación efectuada para producir las mercancías de importación, más los gastos incurridos por la misma y una utilidad razonable). (Ley Aduanera, artículo 77).

VI. III. III. MANIFESTACION DE VALOR.

Es la declaración presentada por los contribuyentes a las autoridades aduaneras rendida por cada operación, o bien en forma semestral, sobre los elementos considerados en la determinación del valor de las mercancías importadas. (Ley Aduanera, artículo 54).

VI. IV. CONTRIBUCIONES FISCALES ADUANALES.

Son los derechos, impuestos o aprovechamientos fiscales que deben cubrir las personas físicas y morales al fisco federal por la tramitación, manejo y transportación de las mercancías que se importan o exportan de nuestro país.

VI. V. REGIMENES ADUANALES:

Las mercancías que se introduzcan al territorio nacional o se extraigan del mismo, podrán ser destinadas a alguno de los siguientes regímenes aduaneros.

VI. V. I. DEFINITIVOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION:

Régimen de Importación Definitiva.- Entiéndase como la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado, se sujetan al pago de los impuestos de exportación respectivos, así como al cumplimiento de las obligaciones en materia de restricciones o regulaciones no arancelarias y de las formalidades para su despacho aduanero.

Realizada la importación definitiva de las mercancías, se podrá retornar al extranjero sin el pago del Impuesto General de Importación dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera realizado el despacho para su importación definitiva siempre que se compruebe a las

autoridades aduaneras que resultaron defectuosas o de especificaciones distintas a las convenidas.

El retorno tendrá por objeto la sustitución de las mercancías por otras de la misma clase, que subsanen las situaciones mencionadas. Las mercancías sustituidas deberán llegar al país en un plazo de 6 meses contados desde el retorno de las sustituidas y solo pagarán las diferencias cuando causen un Impuesto General de Importación mayor que el de las retornadas. Si llegan después de los plazos autorizados o se comprueba que no son equivalentes a aquellas, causarán el Impuesto General de Importación íntegro y se impondrán las sanciones establecidas por esta ley.

Se podrá autorizar el retorno de las mercancías importadas en casos excepcionalmente similares a los previstos o a la prórroga de los plazos que esta disposición establece, cuando existan causas debidamente justificadas.

Régimen de Exportación Definitiva.- Es la salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado. Para materializar una exportación definitiva, la ley señala en la fracción II del artículo 36 que los operadores de comercio exterior deben presentar ante la aduana de salida los siguientes documentos:

- a) El pedimento de exportación.
- b) La factura comercial que señale el valor de la mercancía.
- c) Certificaciones sobre restricciones o requisitos no arancelarios.

Además el reglamento de esta ley señala los procedimientos complementarios que deben cubrir para consumir legalmente una operación de exportación tanto definitiva como temporal.

VI. V. II.- TEMPORALES DE EXPORTACION E IMPORTACION

La importación temporal tiene dos modalidades, la primera para retornar al extranjero en el mismo estado, y la segunda para la elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación PITEEX.

Las reglas para las importaciones temporales de mercancías de procedencia extranjera serán las siguientes:

- ❖ No se pagarán los impuestos al comercio exterior ni las cuotas compensatorias
- ❖ Se cumplirán las demás obligaciones en materia de restricciones o regulaciones no arancelarias y formalidades para el despacho de las mercancías destinadas a este régimen aduanero.

Temporales de exportación: el objeto de este régimen es extraer de México para permanecer en el extranjero por tiempo limitado y para una finalidad específica; no se pagan impuestos al comercio exterior, se cumplen obligaciones en materia de requisitos especiales y puede convertirse en definitivo.

Este régimen cuenta con dos modalidades para retornar al país en el mismo estado, y para transformación, elaboración o reparación.

En el primero de estos casos, la finalidad es extraer mercancías nacionales con un objetivo específico, y una vez realizado regresan a México sin modificación alguna. En el segundo se extraen mercancías para retornar al país después de haberse destinado a un proceso productivo no debiendo exceder de dos años.

VI. V. III. DEPOSITO Y TRANSPORTACION ADUANAL

Las mercancías quedarán en depósito ante la aduana en los recintos fiscales o fiscalizados destinados a este objeto; con el propósito de destinarlas a un régimen aduanero, siempre que se trate de aduanas de tráfico marítimo o aéreo. La Secretaría mediante reglas podrá autorizar su depósito ante la aduana en aduanas de tráfico terrestre.

El tránsito de las mercancías por nuestro territorio deberá de estar debidamente programado y enterado al agente aduanal, y este se realizara por carretera o ferrocarril desde el lugar de origen al destino de las mercancías, sin escala, así como el importador deberá de estar inscrito en el padrón de importadores establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico.

Para el caso de retraso en el arribo de las mercancías se debe de notificar a las autoridades aduaneras, por medio del agente aduanal o el transportista.

VI. V. IV. OPERACIONES FRONTERIZAS

La ley aduanera establece que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinará por medio de disposiciones de carácter general, las mercancías que estarán total o parcialmente desgravadas de los impuestos al comercio exterior en las zonas libres o en la franjas fronterizas. La Secretaría de Comercio determinará las mercancías cuya importación o exportación a dichas zonas o franjas quedará restringida o prohibida, así como aquellas mercancías cuya importación a tales áreas estará sujeta a cuotas compensatorias.

Por otro lado, las mercancías de procedencia extranjera importadas a una zona libre o franja fronteriza, podrán introducirse al resto del territorio nacional mediante la presentación del pedimento, cubriendo las contribuciones y, en su caso, las cuotas compensatorias, siempre que se cumpla con las medidas de control que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

No causan impuestos las mercancías que introduzcan los habitantes de poblaciones fronterizas para su consumo, dentro de una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional, y no podrán trasladarse al resto de territorio nacional sin que previamente se paguen los impuestos a la importación y se cumpla con las restricciones o regulaciones no arancelarias.

Las franjas fronterizas serán los Estados de Baja California, Baja California Sur, Quintana Roo, parcial del estado de Sonora, parcial del estado de Oaxaca, parte de Guatemala y la franja fronteriza del norte del país.

VI. VI. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ADUANEROS.

VI. VI. I. FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADUANERA.

Son atribuciones del Poder Ejecutivo, en materia aduanera las siguientes:

Puede establecer o suprimir las aduanas fronterizas, interiores y de tráfico aéreo o marítimo así como designar su ubicación y funciones cuando así lo exija el interés de la nación además de efectuar el despacho de mercancías por aduanas fronterizas nacionales en conjunto con oficinas aduanales de países vecinos.

VI. VI. II. INFRACCIONES Y SANCIONES

Comete las infracciones relacionadas con la importación o exportación, quién introduzca al país o extraiga de él mercancías, omitiendo el pago total o parcial de impuestos al comercio exterior, así como cualquier otra regulación o restricción emitida conforme a la Ley de Comercio Exterior por razones de seguridad nacional, salud pública, preservación de la flora o fauna del medio ambiente, sanidad fitopecuaria, o los relativos a Normas Oficiales Mexicanas, compromisos internacionales, requerimientos de orden público o cualquier otra regulación.

Las sanciones a quién cometa las infracciones antes citadas se les aplicara multa del 130% al 150% de los impuestos al comercio exterior omitidos cuando no se haya cubierto lo que correspondía pagar y del 70 al 100% del valor de las mercancías cuando no se compruebe el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive las cuotas compensatorias.

VI. VI. III. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Sobre el particular, la Ley Aduanera y todo el procedimiento en materia de comercio exterior se rige por lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, y de manera supletoria en la materia se aplica el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo que se contempla como medio de impugnación a las decisiones administrativas, el recurso de revocación en caso de haber impugnación sobre criterios aplicados o violación al procedimiento administrativo, y el amparo en contra de Leyes, Reglamentos, Decretos o Tratados Internacionales, o bien, las resoluciones ya impugnadas en primeras instancias.

VII. TERMINOS, BENFICIOS Y PROGRAMAS DE COMERCIO EXTERIOR.

VII. I. TERMINOS INTERNACIONES DE COMERCIO (INCOTERMS)

Son las siglas en inglés de " Internacional Commercial Terms" (Términos Internacionales de Comercio).

El objetivo principal de estas reglas es proporcionar el conjunto de normas internacionales que faciliten las operaciones de comercio exterior. Los INCOTERMS también sirven para la mejor elaboración de los contratos de compraventa al evitar:

- Incertidumbre respecto a las leyes que se aplicarán o cortes judiciales competentes en caso de litigios.
- Dificultades surgidas por información incompleta o no precisa.
- Dificultades por mala interpretación de responsabilidades.
- Si usted va a usar INCOTERMS, debe indicarlo en su contrato de compraventa o en su cotización escrita.

VII. I. I. EXW.- EX WORKS.

Significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entrega cuando ha puesto la mercancía, en su establecimiento (p. ej., fábrica, taller, almacén, etc.), a disposición del comprador. En especial, no es responsable ni de cargar la mercancía en

el vehículo proporcionado por el comprador, ni de despacharla en la aduana para la exportación, salvo acuerdo en otro sentido. El comprador soporta todos los gastos y riesgos de tomar la mercancía del domicilio del vendedor hacia el destino deseado.

Este término, por tanto, es el de menor obligación para el vendedor y no debería de usarse cuando el comprador no pueda llevar a cabo directa o indirectamente las formalidades de exportación; en tal circunstancia, debería utilizarse el término FCA.

VII. I. II. FCA: FRANCO TRANSPORTISTA (...LUGAR CONVENIDO)

Free Carrier: Significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entregar la mercancía cuando la ha puesto despachada de aduana para la exportación a cargo del transportista nombrado por el comprador en lugar o punto fijado, si el comprador no ha indicado ningún punto específico, el vendedor puede escoger dentro del lugar o zona estipulada, el punto donde el transportista se hará cargo de la mercancía. Cuando, según la práctica comercial, se requiera la ayuda del vendedor para concluir el contrato con el transportista (como en el transporte por ferrocarril o por aire), el vendedor puede actuar por cuenta y riesgo del comprador.

Este término puede emplearse con cualquier modo de transporte, incluido el multimodal.

Transportista.- Significa cualquier persona que, en un contrato de transporte se compromete a efectuar o a hacer efectuar un transporte por ferrocarril, carretera, mar, aire, vías navegables interiores o una combinación de dichas modalidades. Si el comprador da instrucciones al vendedor de efectuar la entrega de la carga a una

persona , por ejemplo, a un transitorio que no sea – transportista -, se considera que el vendedor ha cumplido con su obligación de entregar la mercancía cuando la misma está bajo la custodia de dicha persona.

Terminal de transporte (significa una terminal de ferrocarril, una estación de flete, una terminal o depósito de containers, una terminal de mercancías polivalente o cualquier otro lugar de recepción parecido) - Container – incluye cualquier equipo empleado para inutilizar la carga, esto es, toda clase de contenedores y/o plataformas, reconocidas o no por ISO, remolques, cajas móviles, equipos roll - roll, - igloos -, y se aplica a todas las modalidades de transporte.

VII. I. III. CPT: TRANSPORTE PAGADO HASTA (... LUGAR DE DESTINO CONVENIDO)

Carriage Paid To: significa que el vendedor paga el flete del transporte de la mercancía hasta el destino mencionado. El riesgo de pérdida o daño de la mercancía, así como cualquier gasto adicional debido a acontecimientos que ocurran después del momento en que la mercancía haya sido entregada al transportista, se transfiere del vendedor al comprador cuando la mercancía ha sido entregada a la custodia del transportista.

Transportista: designa a cualquier persona que, en el contrato de transporte, se comprometa a efectuar o a hacer efectuar el transporte, por ferrocarril, carretera, mar, aire, vías de navegación interior o por combinación de dichos modos.

Si se utilizan transportistas sucesivos para el transporte al destino convenido, el riesgo se trasmite cuando la mercancía ha sido entregada al primer transportista. El término CPT exige que el vendedor despache la mercancía en aduana para la exportación.

Este término puede usarse con cualquier modo de transporte, incluido el multimodal.

VII. I. IV. CIP: TRANSPORTE Y SEGURO PAGADOS HASTA (... LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).

Carriage and Insurance Paid To: significa que el vendedor tiene las mismas obligaciones que bajo CPT, con el añadido de que ha de conseguir un seguro para la carga contra el riesgo que soporta el comprador, de pérdida o daño de la mercancía durante el transporte; el vendedor contrata el seguro y paga la correspondiente prima.

El comprador debe observar que, con el término CIP, el vendedor sólo está obligado a conseguir un seguro con cobertura mínima. El término CIP exige que el vendedor despache la mercancía en aduana para la exportación. Puede usarse este término con cualquier modo de transporte incluido el transporte multimodal.

VII. I. V. DAF: ENTREGADA EN FRONTERA (.... LUGAR CONVENIDO)

Delivered At Frontier: significa que el vendedor ha cumplido su obligación al entregar la mercancía despachada en la aduana para la exportación, en el punto y lugar convenidos de la frontera, pero antes de la aduana fronteriza del país colindante.

El vocablo <frontera> puede usarse para designar cualquier frontera, incluida la del país de exportación. Por tanto, es de vital importancia que la frontera en cuestión sea definida con precisión, haciendo siempre mención del punto y del lugar en este término.

El término está principalmente pensado para su utilización cuando la mercancía sea transportada por ferrocarril o carretera, pero puede usarse con cualquier sistema de transporte.

VII. I. VI. DDU: ENTREGADA DERECHOS NO PAGADOS (...LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).

Delivered Duty Unpaid: significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entregar la mercancía cuando ha sido puesta a disposición en el lugar convenido del país de importación.

El vendedor ha de asumir todos los gastos y riesgos relacionados con llevar la mercancía hasta aquel lugar (excluidos derechos, impuestos y otras cargas oficiales

exigibles a la importación), así como los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras.

El comprador ha de pagar todos los gastos adicionales y soportar los riesgos en caso de no poder despachar la mercancía en aduana para su importación a su debido tiempo.

Si las partes desean que el vendedor lleve a cabo los trámites aduaneros y soporte los gastos y riesgos resultantes, esto ha de ser claramente expresado, añadiendo las palabras pertinentes; o bien, si las partes desean incluir en las obligaciones del vendedor alguno de los gastos pagaderos a la importación de la mercancía (tales como el Impuesto sobre el Valor Agregado), a este efecto las palabras: **Delivered Duty Unpaid, VAT Paid** (Entregada Derechos No Pagados, IVA Pagado)... (lugar de destino convenido) - el término DDU puede utilizarse, sea cual sea el medio de transporte.

VII. I. VII. DDP: ENTREGADA DERECHOS PAGADOS (...LUGAR DE DESTINO CONVENIDO)

Delivered Duty Unpaid: significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entregar la mercancía cuando ha sido puesta a disposición en el lugar convenido del país de importación.

El vendedor ha de asumir todos los gastos y riegos, incluidos derechos, impuestos y otras cargas por llevar la mercancía hasta aquel lugar, una vez despachada en aduana para la importación.

Mientras que el término EXW encierra el mínimo de obligaciones para el vendedor, el término DDP significa el máximo de obligación. El término no debe utilizarse si el vendedor no puede obtener, directa o indirectamente, la licencia de importación.

Si las partes desean que el comprador despache la mercancía en aduana para la importación y pague los derechos arancelarios, debe usarse el término DDU. Si las partes desean excluir de las obligaciones del vendedor alguno de los gastos pagaderos a la importación de la mercancía (tales como el Impuesto sobre el Valor Agregado las palabras: **Delivered Duty Paid, VAT, Unpaid** (entregada derechos pagados, IVA No pagado)...(lugar de destino mencionado). El término DDP puede utilizarse, sea cual sea el medio de transporte.

VII. I. VIII. FAS.- FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE. (..... PUERTO DE CARGA CONVENIDO)

Free Alongside Ship: significa que el vendedor cumple su obligación de entrega cuando la mercancía ha sido colocada al costado del buque, sobre el muelle o en barcasas, en el puerto de embarque convenido. Esto quiere decir que el comprador ha

de soportar todos los gastos y riesgos de pérdida o daño de la mercancía a partir de aquel momento.

El término FAS exige del comprador que despache la mercancía en aduana para la exportación, no debe usarse este término cuando el comprador no pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, los trámites de exportación; este término puede usarse únicamente para el transporte por mar o por vías acuáticas interiores.

VII. I. IX. FOB: FRANCO A BORDO (.....PUERTO DE EMBARQUE CONVENIDO)

Free on Board: significa que el vendedor cumple con su obligación de entrega cuando la mercancía ha sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque convenido; esto significa que el comprador ha de soportar todos los gastos y riesgos de pérdida o daño de la mercancía a partir de aquel punto.

El término FOB exige que el vendedor despache la mercancía de exportación y sólo puede emplearse en el transporte por mar o por vías navegables interiores. Cuando la borda del buque no revista ningún fin práctico, como en el caso del tráfico rollon /roll-off o en la containerizado, es preferible utilizar el término FCA.

VII. I. X. CFR: COSTO Y FLETE (...PUERTO DE DESTINO CONVENIDO)

Cost and Freight: significa que el vendedor ha de pagar los gastos y el flete necesarios para hacer llegar la mercancía al puerto de destino convenido, si bien el riesgo de pérdida o daño de la mercancía, así como cualquier gasto adicional debido a acontecimientos ocurridos después del momento en que la mercancía haya sido entregada a bordo del buque, se transfiere del vendedor al comprador cuando la mercancía traspasa la borda del buque en el puerto de embarque. El término CFR exige que el vendedor despache la mercancía de exportación.

Esté término sólo puede emplearse en el transporte por mar o por vías de navegación interior, cuando la borda del buque no revista ningún fin práctico, como en el caso del transporte rollon /roll- off o en tráfico de contenedores, es preferible utilizar el término CPT.

VII. I. XI. CIF: COSTE, SEGURO Y FLETE (...PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).

Cost, Insurance and Freight: significa que el vendedor tiene las mismas obligaciones que bajo CFR, si bien, además, ha de conseguir seguro marítimo de cobertura de los riesgos del comprador de pérdida o daño de la mercancía durante el transporte. El vendedor contrata el seguro y paga la prima correspondiente, el comprador ha de observar que, bajo el término CIF, el vendedor sólo está obligado a conseguir seguro con cobertura mínima.

El término CIF exige que el vendedor despache la mercancía en aduana para la exportación, o bien, este término sólo puede emplearse en el transporte por mar y por vías de navegación interior; cuando la borda del buque no sirva ningún fin práctico, como en el caso del transporte rollon/roll-off o del transporte en contenedores, es preferible utilizar CIP.

**VII. I. XII. DES: ENTREGADA SOBRE BUQUE (.....PUERTO DE DESTINO
CONVENIDO)**

Delivered ex Ship: significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entrega cuando ha puesto la mercancía a disposición del comprador a bordo del buque, en el puerto de destino convenido, sin despacharla en aduana para la importación. El vendedor ha de asumir todos los gastos y riesgos relacionados con el transporte de la mercancía hasta el puerto de destino convenido; el término DES sólo puede usarse para el transporte por mar o por vías navegables interiores.

**VII. I. XIII. DEQ: ENTREGADA EN MUELLE (DERECHOS PAGADOS)
(...PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).**

Delevered ex Quay (Duty Paid): significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entrega cuando ha puesto la mercancía a disposición del comprador sobre el muelle (desembarcadero), en el puerto de destino convenido, despachada en aduana para la importación.

El vendedor ha de asumir todos los riesgos y gastos, incluidos los derechos, impuestos y demás gastos por llevar la mercancía hasta aquel punto, el término DEQ no debe usarse si el vendedor no puede obtener, directa o indirectamente, la licencia de importación.

Si las partes desean que el comprador despache en aduana la mercancía para la importación y pague los derechos, deberían utilizarse las palabras **duty unpaid** (**derechos no pagados**) en vez de **duty paid** (**derechos pagados**).

Si las partes desean excluir de las obligaciones del vendedor algunos de los costos pagaderos por la importación de la mercancía (tales como el Impuesto Sobre el Valor Agregado, IVA), debería mencionarse claramente añadiendo las pertinentes palabras : **Delivered ex Quay, VAT Unpaid** (entregada sobre muelle, IVA No Pagado)...(puerto de destino convenido); este término sólo puede usarse para el transporte por mar o por vías navegables interiores.

VII. II. PROGRAMAS DE BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES

VII. II. I. **P I T E X.**- El programa de importación temporal para producir artículos de exportación, es un instrumento de promoción a las exportaciones mediante el cual se permite a los productores de mercancías destinadas a la exportación, importar temporalmente diversos bienes para ser utilizados en la elaboración de productos de exportación, este fue publicado bajo el decreto del fecha 3 de mayo de 1990 y

reformado el 11 de mayo de 1995, teniendo la última reforma el día 25 de agosto de 1997.

El programa PITEX brinda a sus titulares la posibilidad de importar temporalmente libre del pago del Impuesto General de Importación, así como del Impuesto al Valor Agregado y cuotas compensatorias, en su caso diversos bienes al ser incorporados en los procesos productivos de las mercancías a exportar.

VII. II. II. ALTEX.- El programa de empresas altamente exportadoras, es un instrumento de promoción a las exportaciones de productos mexicanos destinados a apoyar su operación mediante facilidades administrativas y fiscales, se publica bajo los decretos en el Diario Oficial en los días 3 de mayo de 1990 y se reforma el 17 de mayo de 1991 y el 11 de mayo de 1995.

Los beneficios del programa ALTEX otorgan facilidades en los trámites administrativos, acceso gratuito al sistema de información comercial administrado por la SECOFI, a excepción del requisito de la segunda revisión de exportación en la aduana, devolución de saldos a favor del IVA en un término de cinco días, y la facultad para nombrar a un apoderado aduanal para varias aduanas y diversos productos.

VII. II. III. MAQUILA.- Son las empresas que se dedican total o parcialmente a realizar actividades de maquila para exportación, las cuales solo arman o estructuran los productos sin producirlos; este tipo de empresas ayudan a la industria nacional puesto que producen empleos .

VII. II. IV. ECEX.- El registro de empresas de comercio exterior es un instrumento de promoción a las exportaciones, mediante el cual las empresas comercializadoras podrán acceder a los mercados internacionales con facilidades administrativas y apoyos financieros de la banca de desarrollo.

Los beneficios que trae aparejado este registro es la posibilidad de expedir la constancia de exportación a sus proveedores nacionales, para adquirir a tasa 0% de IVA, las mercancías que serán destinadas a la exportación.

La expedición automática de una constancia de empresa altamente exportadora, la autorización para obtener un PITEX en su modalidad de un producto específico, descuentos del 50% en los apoyos no financieros que proporciona BANCOMEX así como obtener créditos financieros por medio de BANCOMEX para obtener financiamientos.

VII. III. BENEFICIOS FISCALES EN COMERCIO EXTERIOR

VII. III. I. CUENTA ADUANERA.- Mecanismo que consiste en un depósito, con el cual se cubre o se aseguran los impuestos de importación de la mercancía ante una institución bancaria o casa de bolsa autorizada.

Al ser retornada al extranjero esta mercancía, se obtiene como beneficio el reembolso de la suma depositada junto con los intereses devengados por la estancia en el país, lo que trae una ganancia al importador.

VII. III. II. DRAWBACK.- Es la devolución del impuesto de importación a los exportadores, puesto que es un instrumento de promoción a las exportaciones mediante el cual se reingresa al exportador el valor de los impuestos causados por la importación de materias primas, partes y componentes, empaques y envases, combustibles, lubricantes y otros materiales incorporados al producto exportado o la importación de mercancía que se retornara al extranjero en el mismo estado en que fueron importadas.

El monto de la devolución se determina tomando como base la cantidad pagada por concepto del Impuesto General de Importación en moneda nacional entre el tipo de cambio del peso contra el dólar de los Estados Unidos de América vigente a la fecha en que fue efectuado dicho pago; el resultado de esta operación se multiplica por el tipo de cambio vigente de la fecha en que se autoriza la devolución, la cual será depositada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta del beneficiario del programa.

VII. III. III. CONSTANCIA DE EXPORTACION.- Es el documento que prueba la legalidad de la transferencia de las mercancías entre proveedores nacionales y empresas que cuentan con registro nacional de la industria maquiladora de exportación, con programa de importación temporal PITEX o ECEX, dicha transferencia se considera una exportación y por tanto el comprador adquiere un bien en importación temporal y el proveedor lo exporta directamente; sus beneficios son el compromiso de retornar las mercancías importadas temporalmente al extranjero con lo que se

comprueba el retorno de las mismas, así como puede aplicarse la tasa 0% del IVA en las ventas de mercancías internacionales que se destinen a la exportación.

EJEMPLO DE UNA IMPORTACION DE ALUMINIO DE UNA EMPRESA DE LA INDUSTRIA METALMECANICA

Ahora bien, presto mis servicios como Director de Compras y Operaciones en una empresa metalmecánica, por lo que se me ha solicitado la compra de aluminio rolado en caliente, para la fabricación de cajas de carga para trailer.

En tal virtud, se procede a realizar un estudio de mercado en cuanto al costo, tiempo de entrega y calidad del producto que el departamento de producción solicita para el proceso de fabricación de las cajas de trailer.

Al revisar el costo nacional de dicho insumo, se observan diversas cuestiones en contra para la adquisición del producto dentro del mercado nacional, como es:

- A).- El costo es superior al aplicado en el mercado internacional en un 65%.

- B).- El tiempo de entrega es mayor por quince días.

- C).- La calidad resulta inferior a la del producto que se puede adquirir en el mercado internacional.

D).- La garantía de entrega es indeterminada puesto que en el caso de un imprevisto, no existe estok para cubrir algún pedido urgente en relación a la pérdida de la mercancía.

Por lo anterior, y al exponer estas cuestiones a la asamblea administrativa de la empresa se toma la decisión de adquirir dicho producto en el mercado internacional, sin embargo, solicitan sea presentado el informe de costo y trámites a realizar en la operación.

INFORME

Se propone realizar la compra bajo un convenio comercial hasta frontera (orden de compra, pedido o carta de crédito confirmada e irrevocable), mediante el acuerdo del tipo *Free On Board* (F.O.B. – Libre abordó puerto convenido de exportación); enviado este contra entregas parciales.

El envío se hace a través de flete terrestre desde la planta del proveedor hasta frontera, asegurando la mercancía puerta a puerta, y desde frontera se reciben en las bodegas del agente aduanal americano, quien efectuara el trámite de importación mediante el reconocimiento previo de las mercancías y su clasificación arancelaria de acuerdo a las características del producto, bajo la Tarifa del Impuesto General de Importación (T.I.G.I.), para llevar a cabo el cruce de las mercancías al lado mexicano, y entregando estas al agente aduanal nacional, quien deberá efectuar el pago de los impuestos de importación (Derecho de Trámite Aduanal [D.T.A.], Impuesto al Valor Agregado [I.V.A.] y el Impuesto General de Importación de acuerdo a la clasificación

arancelaria correspondiente [Ad-valorem]), y en su caso la aplicación de la desgravación, si el producto es originario de los Estados Unidos de Norteamérica, o bien, de algún país que tenga Tratados o Acuerdos Comerciales con México, así como el pago de la cuota compensatoria y cumplimiento de las restricciones u obligaciones fiscales.

Se resalta que el producto importado, tiene un trato fiscal especial, dentro de nuestra legislación de comercio exterior, puesto que de acuerdo al la Ley Aduanera y su Reglamento, las empresas que importen mercancías a territorio nacional deberán estar inscritas dentro de un padrón general y especial sectorial, esto de acuerdo a las Reglas de la Miscelánea Fiscal para el Comercio Exterior en 1997.

Esta operación deberá cumplir con la siguiente documentación conforme a la Ley Aduanera y su Reglamento y el Código Fiscal de la Federación;

- a).- Factura comercial, con la descripción del producto a importar, y en caso de venir en otro idioma distinto al español, acompañar la traducción o insertarla en la misma factura de acuerdo a dicho ordenamiento.
- b).- Lista de empaque. (Ver **Anexo 8**).
- c).- Certificado de origen.
- d).- Talón de embarque.

Y para el caso del despacho aduanal, se requiere:

- a).- Carta de encomienda a favor de agente aduanal.
- b).- Manifestación de valor y hoja de cálculo.

Todos los documentos citados deberán ser originales, conteniendo firma autógrafa del representante o apoderado legal.

EJEMPLO IMPORTACION DEFINITIVA

I.- COSTO INICIAL DE OPERACION:

VALOR MERCANCIA: \$1,000.00 U.S.D. (V.M.)

VALOR FLETE \$300.00 U.S.D. (V.F.)

VALOR SEGURO: \$ 45.00 U.S.D. (V.S.)

DESPACHO ADUANAL AMERICANO: \$ 100.00 (G.A.A.)

NOTA: GASTOS INCREMENTABLES A LA OPERACION SON
V.F. + V.S. + G.A.A.

II.- COSTO OPERACION ENTRADA AL PAIS

T.C.: \$8.00 (OCHO PESOS 00/100 M.N.) X DOLAR.

V.M. X T.C. = VALOR COMERCIAL

1,000.00 X 8 = \$ 8,000.00 M.N. (V.C.)

(V.C. + V.F. + V.S. + G.A.A.) X T.C. = VALOR EN ADUANA.

VALOR FLETE \$300.00 U.S.D.

VALOR SEGURO: \$ 45.00 U.S.D.

DESPACHO ADUANAL AMERICANO: \$ 100.00 (G.A.A.)

III.- SOBRE EL VALOR EN ADUANA DETERMINADO SE APLICA EL AD-VALOREM Y EL D.T.A. CORRESPONDIENTE, EL I.V.A. SE CALCULA SOBRE EL VALOR DE LA MERCANCIA MAS LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS POR EL 10 O 15% SEGUN LA REGION, PUESTO QUE EN FRONTERA ES DEL 10%.

VALOR EN ADUANA X AD-VALOREM = 2

VALOR EN ADUANA X D.T.A. = 2

IMPUESTOS

(V.M. + IMPUESTOS) X I.V.A. = TOTAL DE IMPUESTOS POR LA IMPORTACION.

IV.- COSTO ADICIONAL A LA IMPORTACION:

FLETE NACIONAL DE FRONTERA A PLANTA O BODEGA DEL CLIENTE. (F.N.)

V.- GASTOS DEL DESPACHO ADUANAL MEXICANO, INTEGRADO POR :

HONORARIOS AGENTE ADUANAL
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
COSTO PEDIMENTO
MANIOBRAS
RECONOCIMIENTO PREVIO
CONFERENCIAS TELEFONICAS
PAPELERIA

**F.N. + GASTOS DEL DESPACHO ADUANAL NACIONAL+TOTAL DE IMPUESTOS =
COSTO TOTAL DE LA OPERACION DE IMPORTACION.**

CONCLUSION

La presente tesis plantea en sus capítulos los siguientes aspectos relevantes.

I. En este capítulo, exponemos los conceptos básicos de las operaciones que intervienen en el comercio exterior, como son: comercio exterior, importación, exportación y la productividad, con objeto de entender con mayor facilidad el desarrollo de este trabajo de tesis, así como los términos más usados en él.

II. Contiene la forma de cómo fue evolucionando la actividad de comercio exterior, desde sus inicios con la civilización fenicia, el capitalismo monetario, la época colonial, etc.

III. Aquí se presentan las políticas comerciales de México hacia el exterior desde el México Prehispánico, México Independiente, la Revolución Mexicana y los primeros gobiernos revolucionarios, hasta el gobierno del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León.

Además la posición adoptada por México en relación al "reconocimiento de gobiernos"; Doctrina Estrada, y a la "responsabilidad internacional"; Doctrina Calvo.

Mencionamos también aquellos órganos gubernamentales que intervienen en caso de que las autoridades aduaneras, no puedan actuar por algún motivo.

IV. Se tratan los aspectos relevantes de la legislación actual aplicable a las actividades de comercio exterior, partiendo desde la base de la pirámide de ordenamientos legales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Ley de Comercio Exterior las Tarifas de Importación y Exportación, la Ley de Inversión Extranjera, así como las leyes y códigos en materia fiscal que regulan los impuestos al comercio exterior, se pretende observar resumidamente todos los ordenamientos legales que tienen observancia o aplicación en materia de comercio exterior.

V. De manera simplificada se presentan las organizaciones, acuerdos y tratados internacionales aplicables en nuestro país.

VI. Se trata de desarrollar de manera más amplia, la ley primaria en materia de comercio exterior; la Ley Aduanera, tratando puntos como lo son el objeto mismo de esta ley, la operación aduanera, los métodos alternativos de valoración, los regimenes aduaneros, así como los procedimientos administrativos aduaneros.



CERTIFICADO DE ORIGEN

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ACUORDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA 17

CERTIFICADO NUMERO

--

PAIS EXPORTRADOR	PAIS IMPORTADOR
EMPRESA EXPORTRADORA	EMPRESA IMPORTADORA
R.F.C. & R.U.T.	R.F.C. & R.U.T.
FACTURA COMERCIAL NUMERO	

NO. EST.	SISTEMA ARMONIZADO	DENOMINACION DE LAS MERCANCIAS	CANTIDAD Y MEDIDA	VALOR FOB DLS. U.S.

NO.	NORMAS DE ORIGEN (17)

DECLARACION JURADA DE ORIGEN
DECLARAMOS QUE LAS MERCANCIAS INDICADAS EN EL PRESENTE FORMULARIO CORRESPONDIENTES A LA FACTURA COMERCIAL QUE SE CITA CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE ORIGEN DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA
SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA EXPORTRADORA

CERTIFICACION DE ORIGEN
CERTIFICO LA VERACIDAD DE LA PRESENTE DECLARACION, QUE FORMALIZO EN LA CIUDAD DE
EN ESTA FECHA
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

NORMAS AL REVERSO

240-052

COMENTARIOS SOBRE LA LEGISLACION DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA LEY ADUANERA

CERTIFICADO DE ORIGEN

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIACAO LATINO-AMERICANA DE INTEGRACAO

PAIS EXPORTADOR: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PAIS IMPORTADOR:

No. de Orden (1)	NALADI	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderias indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial No. cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) de conformidad con el siguiente desglose:

No. de Orden	NORMAS (3)

Fecha

Razon social, sello y firma de exportador o productor:

OBSERVACIONES:

.....

.....

CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaracion, que sello y firmo en la ciudad de a las

.....
Nombre, sello y firma Entidad Certificadora

- Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderias comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuara la individualizacion de las mercaderias en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
- (2) Especificar si se trata de un Acuerdo de alcance regional o de alcance parcial, indicando numero de registro.
- (3) En esta columna se identificara la norma de origen con que cumple cada mercaderia individualizada - por su numero de origen.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte
 Certificado de Origen
 (Instrucciones al reverso)

Llenar a máquina o con letra de molde

1. Nombre y domicilio del exportador: Número de Registro Fiscal:		2. Período que cubre: D D M M A A D D M M A A De: [][][][][][] A: [][][][][][]			
3. Nombre y domicilio del productor: Número de registro fiscal:		4. Nombre y domicilio del importador: Número de Registro Fiscal:			
5. Descripción del (os) bienes:	6. Clasificación arancelaria	7. Exención para trato preferencial	8. Productor	9. Lugar de origen	10. País de origen
Declaro bajo protesta de decir verdad que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que será responsable por cualquier declaración falsa o omisión hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. - Los bienes son originarios del territorio de una o más de las partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 411 o en el Anexo 401. Este certificado se compone de _____ hojas, incluyendo todas sus adendas.					
11. Firma autorizada:		Lugar:			
Nombre:		Cargo:			
Fecha:		Lugar:		País:	

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO CELEBRADO ENTRE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA**

CERTIFICADO DE ORIGEN
(Instrucciones al Reverso)

Leer e imprimir en una hoja de papel. Este documento es válido si presenta alguno de los requisitos, en todo o en parte, de los

1. Nombre y Domicilio del Exportador: Número de Registro Fiscal:		2. Nombre y Domicilio del Productor: Número de Registro Fiscal:		3. Nombre y Domicilio del Importador: Número de Registro Fiscal:		
4. Número y fecha de factura(s)	5. Clasificación arancelaria	6. Descripción de (los) bien(es)	7. Criterio para uso Preferencial	8. Valor de Contenido Regional	9. Otras Instancias	

10. Declaro bajo protesta de decir verdad que:
-La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de suministrar la misma declarada. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha u relacionada con el presente documento.
-Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a toda la persona a quienes haya entregado el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.
-Los bienes son originarios y cumplen con los requisitos que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio celebrado entre Los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, y no han sido objeto de procesamiento aduanero o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 6-12 del Tratado.
-Este certificado se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.

Firma:	Empresa:
Nombre:	Cargo:
Fecha:	Teléfono: FAX:

11. Observaciones:

12. Validación del certificado de origen (EXCLUSIVO PARA USO OFICIAL)
(lugar, país, fecha, nombre, firma y sello)



CERTIFICACION DE ORIGEN
DE ARTICULOS MEXICANOS

F O L I O N U M E R O

1- NOMBRE Y DIRECCION DE LA EMPRESA EXPORTADORA		2- NOMBRE Y DIRECCION DEL CONSIGNATARIO		
3- NR DE ORDEN	4- DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	5- CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	6- VALOR M/N	7- NUMERO DE FACTURA Y FECHA
8- LUGAR, FECHA Y SELLO DE LA AUTORIDAD QUE CERTIFICA		9- LUGAR Y FECHA, SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA DE AUTORIZACION		

Ejemplo de factura, "Comercial Envoice"

Finalidad: Tenor una lista de verificación para la elaboración de ofertas.
 Naturalmente hay que analizar el producto, país, tipo de comprador. Una vez más tomaremos un ejemplo.

João Ribeiro, S. A.
 Av. Pedro A. Cabral No. 33
 Lisboa, Portugal
 Tel. 56 17 88

Factura (Envoice) No.: 347
 Fecha:

Envoice to:
 Giorgio Buccini S.P.A.
 Via Buon Pastore 27
 24100 Bergamo - Italia
 Tel.: (35) 671 100

Consign to:
 Sandro Donadoni
 Via Roma 77
 20122 Milano - Italia
 Tel.: (2) 75 41 92 37

Customers order No. 221

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1000	Amortiguadores tipo a gas, modelo 2A, acondicionados en cajas con 100 pzas. c/una. Clave arancelaria: 7519 01.002.08	US\$ 40	US\$ 40 000.00
4000	Especjos retrovisores tipo MAGIC modelo XBA, acondicionados en cajas con 50 pzas. c/una. clave arancelaria: 6218 04.001.03	US\$ 8	US\$ 32 000.00
	VALOR TOTAL EX-WORKS		US\$ 72 000.00
	Los productos son acondicionados según la cláusula 14 de nuestras condiciones de venta.		
	Transporte hasta puerto Lisboa		US\$ 750.00
	Valor total F.O.B. Lisboa		US\$ 72 750.00
	Costo del flota hasta Genova		US\$ 1500.00
	Valor total C.I.F. Genova		US\$ 74 350.00

- Compañía de transporte utilizada: SOUZA LIDA.
- * Plazo de entrega: 30 días después de la recepción de la carta de crédito.
 - * Pago: Carta de crédito irrevocable y confirmada a nuestro favor con Banco del Atlántico, S.A., sucursal centro, No. 325.
 - * Validez de esta factura: 60 días de la fecha de emisión de esta factura.

Firma

Fecha:

COMENTARIOS SOBRE LA LEGISLACION DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA LEY ADUANERA

PEDIMENTO DE IMPORTACION						
IRMA _ _ _ DE _ _ _						
FECHA DE PAGO <u>221195</u> No. DE PEDIMENTO <u>0178-5002758</u>						
TIPO DE OPERACION <u>1</u> CLAVE PEDIMENTO <u>A1</u> T.C. <u>7.8000</u>						
ADUANASEC. <u>4370</u> FACTOR MONEDA EXTRANJERA <u>1.0000</u>						
FECHA ENTRADA <u>201195</u> HORA DE ENTRADA <u>1130</u> VALOR <u>5804.000</u>						
R.F.C. <u>EYE-040913-107</u> PAIS VENDEDOR <u>A4</u> DE ORIGEN <u>A4</u>						
REEXPEDICION DE TERCEROS _____ NO. PED. ESP. DE TRANSITO _____						
IMPORTADOR <u>EDUCACION TEMPRANA, S.A. DE C.V.</u>						
DOMICILIO <u>LOS PINITOS No. 5789, COL. BOSQUES ENCANTADOS, MIGUEL HIDALGO</u>						
CIUDAD/EDO. <u>MEXICO, D.F.</u> CODIGO POSTAL <u>11700</u>						
FACTURAS / FECHAS / FORMA DE VALORACION / PROVEEDOR / LICENCIADO						
<u>(1) TMR011077</u> <u>07-NOVIEMBRE-1995</u> <u>FOB</u>						
INTERNATIONAL PRODUCTION & FREL: MESSEOC 19, 06372 FRANKFORT. TAX No. _____ SELLO DE CAJA _____						
MARCAS, NUMERO, TOTAL DE BULTOS - CONOCIMIENTOS, GUIAS O VEHICULOS NOS						
TPMU-501313-S, SELLO No. 94171-4 ICONTENEDOR _____						
TEMUNDOX16W1563 BRENERMAYEM SUBDIVIDIDO						
V.M.E. <u>3691.00</u> VALOR DLS <u>3691.00</u> FLETES <u>13560</u> SEGUROS <u>144</u>						
VALOR FACTURA		IMPENDENTIALES		VALOR EN ADUANA		FACTOR
<u>28790</u>		<u>13704</u>		<u>42494</u>		<u>1.4760</u>
No. ORDEN	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	PRECIO UNIT	FACILITA	TASA	FP	IMPUESTO
	FRACCION CANTIDAD UNIDAD CANT. TARIFA AJUST		EN ADUANA	VINC		
	PERMISO (S) CLAVE / NUMERO / FIRMA		(DLS)	MVAI		
1	ACRILICOS PARA OFICINA 3926.10.0 700-00 06 35.00-01	0.23 161 14.00	109 161 14.00	20.00 0 1	0 0 0	32
2	MANUFACTURAS DE METAL 7326.90.99 6.00 06 0.20-01	2 12 14	0 12 14	15.00 0 1	0 0 0	2
3	CERRADURAS UTILIZADAS EN MUEBLES 83013001 3.00 06 0.30-01	46 138 12	94 138 12	20.00 0 1	0 0 0	28
4	CARRITOS 8716.80.01 3.00 06 0.30-01	92 276 24.00	187 276 24.00	20.00 0 1	0 0 0	55
5	PARTES PARA LIBREROS CON ESANTER 94039001 725.00 06 2300.00-01	46.05103 33387 2900.00	22620 33387 2900.00	10.00 0 1	0 0 0	3339 0
6	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO 94054001 185.00 06 185.00-06	46.04865 8519 740.00	5772 8519 740.00	20.00 0 1	0 0 0	1704 0
ACUSE DE RECIBO		CODIGO DE BARRAS		CONTRIBUCIONES		
<u>V4ELZG48</u>				ADV	<u>0</u>	5100
				OTA	<u>0</u>	310
				IVA	<u>0</u>	7140
OBSERVACIONES				TOTAL ES		
				EFFECTIVO	<u>0</u>	10000
				OTROS	<u>0</u>	12600
				TOTAL	<u>0</u>	12600
PATENTE ACORDADA CON FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ALIENADO						
(DISTRIBUCION DE COPIAS Y COLORES A GUB. INSTRUCTIVO)						

Listado de empaque

Finalidad: Racionalizar la forma de informar los datos básicos de la expedición.

Lista de empaque

Este listado se refiere a la factura No.: _____ del _____

Cantidad	Número	Cada uno contiene	Medidas	Pesos	
				Bruto	Neto

- * Método de embalaje
- * Marcas y No.
- * Total de bultos
- * Volumen total
- * Peso neto total
- * Peso bruto total

BIBLIOGRAFIA

- 1.- ED. AT., ANUARIO MEXICANO DE RELACIONES INTERNACIONALES, EDITORIAL UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO, ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN. 1984, MEXICO, VOLUMEN V, PRIMERA PARTE, PAGINA 407 - 427.

- 2.- ED. AT., HISTORIA GENERAL DE MEXICO, EDITORIAL SEP/EL COLEGIO DE MEXICO, 1981, MEXICO, PRIMERA REINPRESION, VOLUMEN 1, PAGINAS 125-160.

- 3.- ED. AT., HISTORIA GENERAL DE MEXICO, EDITORIAL SEP/EL COLEGIO DE MEXICO, 1981, MEXICO, PRIMERA REINPRESION, VOLUMEN 2, PAGINAS 146-148, 156-162, 255-302.

- 4.- ED. AT., HISTORIA GENERAL DE MEXICO, EDITORIAL SEP/EL COLEGIO DE MEXICO, 1981, MEXICO, PRIMERA REINPRESION, VOLUMEN 2, PAGINAS 1-49.

- 5.- ED. AT., HISTORIA GENERAL DE MEXICO, EDITORIAL SEP/EL COLEGIO DE MEXICO, 1981, MEXICO, PRIMERA REINPRESION, VOLUMEN 3, PAGINAS 34-47.

6.- ED. AT., HISTORIA GENERAL DE MEXICO, EDITORIAL SEP/EL COLEGIO DE MEXICO, 1981, MEXICO, PRIMERA REINPRESION, VOLUMEN 4, PAGINAS 111-284.

7.- MARTIN QUIRARTE, VISION PANORAMICA DE LA HISTORIA DE MEXICO, EDITORIAL PORRUA HERMANOS, MEXICO, 1986, VIGESIMATERCERA EDICION, PAGINAS 315-321.

8.- RICARDO TORRES GAYTAN, TEORIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL, EDITORIAL XXI SIGLO, MEXICO, VEINTIUNO DECIMOOCOTAVA EDICION, 1993, PAGINAS 29-34.

9.- GORDON CHILDE, LOS ORIGENES DE LA CIVILIZACION, FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO, 1981, DICIMOTERCERA REINPRESION, PAGINAS 15-29, 65-96.

10.- RAMON TAMAMES, ESTRUCTURA ECONOMICA INTERNACIONAL, PRIMERA EDICION , 1991, ALIANZA EDITORIAL, S.A. MADRID, PAGINAS 137-158, 277-279, 294-295 Y 306.

11.- HERMINIO BLANCO MENDOZA, LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES DE MEXICO CON EL MUNDO, FONDO DE CULTURA ECONOMICA, S. A. DEC. V. MEXICO, 1994, PAGINAS 87-97, 115-138, 139-150, 161-167.

12.- ANDRES ROZENTAL, LA POLITICA EXTERIOR DE MEXICO EN LA ERA DE LA MODERNIDAD, FONDO DE CULTURA ECONOMICA, S. A. DE C. V., MEXICO, 1993, PAGINAS 62-65.

13.- MODESTO SEARA VAZQUEZ, POLITICA EXTERIOR DE MEXICO, TERCERA EDICION, MEXICO, 1985, HARLA , S. A. DE C. V., PAGINAS 145-159, 189-190, 197-199, 272-273.

14.- ALONSO AGUILAR MONTEVERDE, DIALECTICA DE LA ECONOMIA MEXICANA, 27ª. EDICION, MEXICO, 1987, EDITORIAL NUESTRO TIEMPO, S. A., PAGINAS 87-92, 145-148.

15.- EMERICH GUSTAVO, TRATADO DEL LIBRE COMERCIO TEXTO Y CONTEXTO, DEPARTAMENTO DE SICOLOGIA, UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, MEXICO, 1994, PAGINAS 27-42.

16.- GARCIA ALBA PASCUAL, CAUSA Y EFECTOS DE LA CRISIS ECONOMICA EN MEXICO, CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS, EDITORIAL EL COLEGIO DE MEXICO, 1984, PAGINAS 55-60, 73-87.

17.- JORGE WITKER, GERARDO JARAMILLO, COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO, MARCO JURIDICO Y OPERATIVO, PRIMERA EDICION, MCGRA W-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S. A. DE C. V., MEXICO, 1996, PAGINAS 75-88.

18.- JOSE SILVESTRE MENDEZ M., FUNDAMENTOS DE ECONOMIA, SEGUNDA EDICION, MCGRA W-HILL INTERAMERICANA DE MEXICO, S. A. DE C. V., MEXICO, 1990, PAGINAS 50-69.

19.- PORTE PITT, TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO, EDICION 1982, EDITORIAL PORRUA, MEXICO, PAGINAS 70-74.

20.- LUIS RECASENS SICHES. SOCIOLOGIA, TERCERA EDICION, EDITORIAL PORRUA, S. A., MEXICO, 1989, PAGINAS 614-615.

21.- ARTURO ORTIZ WADGYMAR. INTRODUCCION AL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO, SEGUNDA EDICION, EDITORIAL NUESTRO TIEMPO, S.A., MEXICO, 1990, PAGINAS 77-110, 161-162.

22.- ED. AT., INCOTERMS. CAMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL, BARCELONA, ESPAÑA, 1990, PAGINAS 118-199.

23.- DR. HERBERT BETTINGER BARRIOS. ESTUDIO PRACTICO SOBRE LOS CONVENIOS IMPOSITIVOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION, EDICIONES FISCALES ISEF, S. A., PRIMERA EDICION, MEXICO ,1994, PAGINAS 89-90, 255-268.

24.- RAUL RODRIGUEZ LOBATO., DERECHO FISCAL, SEGUNDA EDICION, COLECCION TEXTOS JURIDICOS UNIVERSITARIOS HARLA MEXICO, 1994, PAGINAS 59-77.

25.- PUBLICACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, BREVE HISTORIA DE LA SECOFI Y DE LAS INSTITUCIONES QUE LA PRECEDIERON, DEPARTAMENTO DE ARTES GRAFICAS DE LA SECOFI, MEXICO, 1988, PAGINAS 159-179.

26.- REVISTA GUIA BASICA DEL EXPORTADOR, BANCOMEXT, 4ª EDICION, MEXICO, 1996, PAGINAS 110-114, 167-174.

27.- REVISTA MEXICANA DE POLITICA EXTERIOR, INSTITUTO MATIAS ROMERO DE ESTUDIOS DIPLOMATICOS, PUBLICACION TRIMESTRAL DE LA SECRETARIA

DE RELACIONES EXTERIORES, MEXICO 1992, PAGINAS 34-39, JOHN D. NEGROPONTE.

28.- REVISTA MEXICANA DE POLITICA EXTERIOR, INSTITUTO MATIAS ROMERO DE ESTUDIOS DIPLOMATICOS, PUBLICACION TRIMESTRAL DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, MEXICO 1994, PAGINAS 39-64, JOSE LUIS BERNAL.

29.- PRACTIAGENDA ADUANAL.- TAX EDITORES UNIDOS, S. A. DE C. V. MEXICO, SEGUNDA EDICION, MEXICO, 1997.